



REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 222 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DAB/SDC emitido por la Sub Dirección de Comercialización adosado al Memorando N° 2223-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DAB de la Dirección de Abonos; el Informe Técnico N° 083-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP/UPS de la Unidad de Proyectos y Seguimiento adosado al Memorando N° 2172-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y; el Informe Legal N° 352-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 997 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece, entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, en el artículo 10 del mencionado Manual de Operaciones se establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Programa;

SOBRE LOS FINES Y COMPETENCIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL TANTO EN SU NORMA DE CREACIÓN COMO EN EL MANUAL DE OPERACIONES

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se crea con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente; se constituye como unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura del Ministerio de Agricultura y es responsable de articular las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural en el marco de los lineamientos de política establecidos por el Sector Agricultura; asimismo, se financia



exclusivamente con los recursos aprobados para las unidades ejecutoras del Ministerio de Agricultura que se incorporen a AGRO RURAL mediante fusión por absorción;

Que, el Manual de Operaciones de AGRORURAL en su artículo 3 estableció que su finalidad es promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de programas rurales, proyectos de inversión pública y actividades en zonas rurales del ámbito agrario, y articular las acciones en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, la misma norma menciona en sus artículos 4, 7 y 8 que AGRORURAL desarrolla sus actividades en zonas rurales a nivel nacional y entre las funciones generales se encuentra la de contribuir la competitividad de la productividad agraria de los pequeños y medianos productores a través del fomento de la asociatividad, la adopción de tecnología agraria, entre otros; siendo su objetivo general el contribuir a la mejora de oportunidades económicas productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales; y uno de sus objetivos específicos es desarrollar capacidades productivas y de comercialización en los pequeños y medianos productores agrarios, para la gestión sostenible de agronegocios;

EL ORIGEN DE LA DIRECCIÓN DE ABONOS, SU NORMA DE CREACIÓN Y LAS FUNCIONES EN EL MANUAL DE OPERACIONES DE AGRORURAL

Que, la actual Dirección de Abonos tiene su origen en la Ley N° 26857, Ley que crea el Proyecto Especial de Promoción de Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas, que en su artículo 3 menciona como objetivo, la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria del acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Constitución Política, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas a dicho insumo;

Que, el artículo 4 de la mencionada Ley, enumera sus funciones y atribuciones, siendo las principales las siguientes:

- a) Proponer, concertar y ejecutar Planes, Programas y Proyectos que posibiliten la modernización y mejora de la extracción, procesamiento y comercialización del guano de islas.
 - b) Efectuar la extracción y el procesamiento del guano de islas de acuerdo a su plan de trabajo institucional.
 - c) Comercializar el guano de islas y organizar su distribución en coordinación con las entidades competentes del sector agrario.
- (...)"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26857, establece que el presupuesto del Proyecto Especial será financiado con los ingresos que, por concepto de tasas y venta de bienes y prestación de servicios se recaude en el ejercicio de sus funciones, así como las transferencias que le realice el Tesoro Público;

Que, la acotada norma de creación señala que el Proyecto Especial denominado PROABONOS cumple un rol subsidiario del Estado, toda vez que no existía (situación que se mantiene hasta la fecha) un privado que satisfaga la demanda de guano de isla en el mercado y su carácter era netamente transitorio, hasta que se den las condiciones para su privatización conforme lo establece la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final;

Que, luego de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Promoción de Aprovechamiento de Abonos a AGRORURAL como entidad absorbente dispuesto por Decreto Supremo N° 014-2008-AG, el Manual de Operaciones de AGRORURAL en su artículo 33 aprobado por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI establece que:



“La Dirección de Abonos es la responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del guano de las islas para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores, principalmente”.

Que, además, el citado artículo del Manual de Operaciones, en sus literales a) y d) establece textualmente lo siguiente:

“(…)

La Dirección de Abonos tiene las siguientes funciones:

a) Planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de extracción, procesamiento, comercialización y distribución de guano de las islas;

(…)

d) Proponer el Plan Anual de Extracción y el Plan Anual de Comercialización de guano de las islas;

(…)”.

RESPECTO AL PLAN ANUAL DE COMERCIALIZACIÓN 2019 REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ABONOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MARCO NORMATIVO ANALIZADO

Que, la Dirección de Abonos a través de la Sub Dirección de Comercialización en su Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DAB/SDC señala que ha procedido a modificar el Plan Anual de Comercialización en atención a las observaciones efectuadas por la Oficina de Asesoría Legal en su Informe Legal N° 065-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL;

Que, la Dirección de Abonos ha considerado en su propuesta de Plan Anual de Comercialización de Guano de Isla 2019, cinco (5) segmentos, siendo estos: el social, social DZ, agricultor, transformador y exportador, en las siguientes proporciones: 60.55% del guano de isla destinado al segmento social, 8% al segmento agricultor, 15.15% al segmento transformador y 16.30% al segmento exportador, y que el costo real de una (1) tonelada de guano asciende a la suma de S/ 1,199.55 (Mil ciento noventa y nueve con 55/100 Soles), y su precio de mercado varía según el segmento que desea adquirir el mismo, conforme se advierte del siguiente cuadro:

| Segmento | Precio por TM en S/ | Toneladas Métricas | PROYECCIÓN | |
|----------------|---------------------|--------------------|------------|-------------|
| | | | % TM | Venta en S/ |
| Social | 950.00 | 9,312.00 | 39.19% | 8'846,400 |
| Social DZ | 1,000.00 | 5,074.00 | 21.36% | 5'074,000 |
| Agricultor | 1,250.00 | 1,900.00 | 8.00% | 2'375,000 |
| Transformación | 1,635.00 | 3,600.00 | 15.15% | 5'886,000 |
| Exportación | 2,250.00 | 3,874.00 | 16.30% | 8'716,500 |
| | | 23,760.00 | 100% | 30'897,900 |

Que, entre los aspectos más resaltantes del Plan Anual de Comercialización 2019 se advierte busca atender a los siguientes segmentos:

- a) Segmento social: destinado a los pequeños agricultores, comunidades campesinas y nativas que posean áreas de cultivo menores a 10 ha.
- b) Segmento social direcciones zonales: destinado a los pequeños agricultores acreditado.

El precio del guano para estos dos segmentos es subsidiado, pues el precio de mercado se encuentra por debajo de su costo real, con la finalidad de incentivar su uso, siendo su público objetivo los pequeños y medianos agricultores de las zonas rurales, así como las comunidades campesinas y nativas, tienen un fin social;





- c) Segmento agricultor: destinado a personas naturales o jurídicas que posean áreas de cultivo mayores a 10 ha.
- d) Segmento Transformación: destinado a personas naturales o jurídicas que usan el guano de isla como materia prima para elaborar otros productos y lo comercialicen en el mercado nacional o internacional.
- e) Segmento Exportación: destinado a personas naturales o jurídicas que comercializan el guano de isla a nivel internacional en su forma original.

Estos tres (3) segmentos se encuentran dirigidos a personas naturales o jurídicas que deseen adquirir el guano de isla a un precio mayor al costo real, cuya utilidad permite equilibrar económicamente y poder subvencionar a los segmentos sociales y cubrir parte de los costos operativos de la producción y comercialización del guano (página 33 del Plan Anual de Comercialización 2019);



Que, asimismo la Dirección de Abonos solicitó se apruebe el Plan de Comercialización 2019 con eficacia anticipada al 1 de enero del presente año fiscal, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, que expresamente señala:

“Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en el presente caso corresponde aplicar la eficacia anticipada al dos de enero del presente año fiscal, al ser considerado como el primer día hábil para efectos del derecho administrativo, además no existe perjuicio alguno para los administrados, ni lesiones a los derechos fundamentales o intereses de buena fe, toda vez que los costos y precios finales establecidos en el Plan de Comercialización 2019 se han venido aplicando a lo largo del año, por lo que no existe algún incremento en el precio que perjudique a algún segmento o que se quiera aplicar en forma retroactiva a los consumidores finales.

Que, mediante Informe Legal N° 352-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal opina por la viabilidad legal del Plan Anual de Comercialización 2019 al encontrarse acorde a la normatividad especial y a los fines y objetivos institucionales, así como su entrada en vigencia con eficacia anticipada;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y con el visto de la Dirección de Abonos, de la Sub Dirección de Comercialización, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Comercialización de Guano de Isla para el Ejercicio Fiscal 2019 con eficacia anticipada al 2 de enero de 2019, propuesto por la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL que consta de cincuenta y cuatro (54) folios, incluidos siete (7) anexos (A al G), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

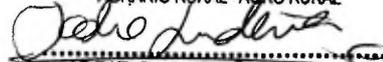


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Abonos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad www.agrorural.gob.pe

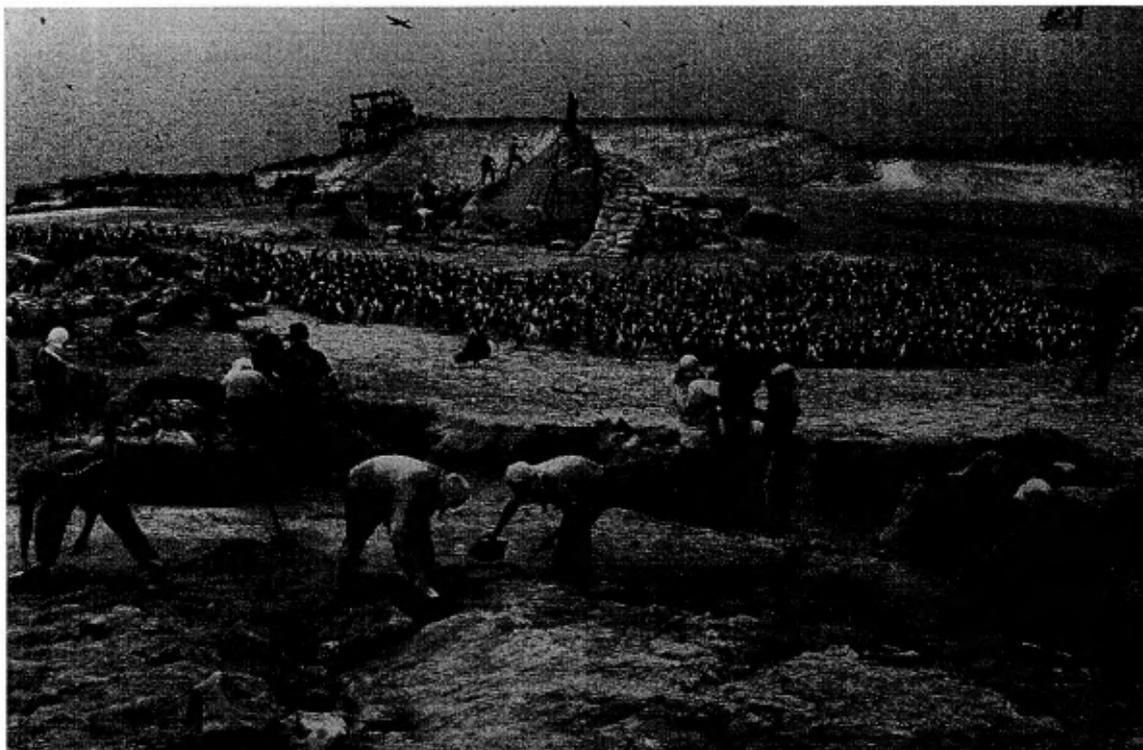
REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


JODIE O. LUDENA DELGADO
DIRECTORA EJECUTIVA



CUT: 2697



AGRO RURAL

DIRECCIÓN DE ABONOS

**PLAN ANUAL DE
COMERCIALIZACIÓN DE
GUANO DE LAS ISLAS
2019**





Contenido

| | | |
|-------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1.1 | Marco legal..... | 5 |
| 1.2 | OBJETIVO GENERAL | 6 |
| 1.3 | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 6 |
| 2. | EL PRODUCTO GUANO DE LAS ISLAS | 6 |
| 2.1. | PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO | 7 |
| 2.2. | Propiedades del guano de las islas..... | 8 |
| 2.3. | Aspectos biológicos | 9 |
| 2.4 | Bondades del guano de las islas..... | 10 |
| 3. | EL MERCADO DEL GUANO DE LAS ISLAS | 11 |
| 3.1. | MERCADO POTENCIAL | 12 |
| 3.2. | SEGMENTOS DE MERCADO | 14 |
| 4. | ACCIONES DE COMERCIALIZACIÓN DEL GUANO DE LAS ISLAS | 15 |
| 4.1. | VENTAS EN LA SEDE CENTRAL (LIMA) | 15 |
| 4.2. | ALMACENES CENTRALES | 16 |
| 4.3. | VENTAS EN LAS DIRECCIONES ZONALES | 16 |
| 4.3.1 | CONSIDERACIONES GENERALES | 17 |
| 4.3.2 | CONSIDERACIONES PARA LA VENTA EN LAS DIRECCIONES ZONALES | 17 |
| 4.3.3 | CONSIDERACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN | 18 |
| 4.3.4 | CONSIDERACIONES PARA LOS REPORTES DE STOCK Y VENTAS | 20 |
| 4.3.5 | CONSIDERACIONES PARA LOS GASTOS OPERATIVOS Y EL PRESUPUESTO DE TRANSPORTE | 21 |
| 4.4 | GESTIÓN DE CONVENIOS | 23 |
| 4.4.1 | PAUTAS PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO | 23 |
| 4.4.2 | REQUISITOS PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO | 24 |
| 4.4.3 | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, TRÁMITE, SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS | 25 |
| 4.4.4 | SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO | 26 |
| 4.4.5 | PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONVENIOS | 26 |
| 4.5 | VENTAS COMO PROVEEDOR ÚNICO | 26 |
| 5. | MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL GUANO DE LAS ISLAS | 27 |
| 5.1 | Promoción y difusión desde la Sede Central | 31 |
| 5.2 | Promoción y difusión desde la Direcciones Zonales..... | 28 |
| 5.3 | Soporte técnico..... | 28 |
| 5.4 | Acciones de promoción y difusión..... | 29 |





| | | |
|---------|---|--------------------------------|
| 5.5 | Redes sociales..... | 31 |
| 6. | PRECIOS DEL GUANO DE ISLA Y PROYECCIONES DE VENTAS..... | 32 |
| 6.1 | PRECIOS DE VENTA..... | 32 |
| 6.2 | Proyección de venta anual – 2019..... | 33 |
| 6.3 | VENTA POR SEGMENTOS..... | 34 |
| 6.3.1 | DESCRIPCION DE LOS SEGMENTOS Y REQUISITOS..... | 34 |
| 6.3.1.1 | SEGMENTO SOCIAL..... | 34 |
| 6.3.1.2 | SEGMENTO AGRICULTOR..... | 36 |
| 6.3.1.3 | SEGMENTO TRANSFORMACIÓN..... | 37 |
| 6.3.1.4 | SEGMENTO EXPORTACIÓN..... | 37 |
| 6.4 | DONACIONES..... | 38 |
| 7. | PROCEDIMIENTOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN..... | 39 |
| 7.1 | PROCEDIMIENTO DE VENTA Y FACTURACIÓN SEDE CENTRAL..... | 39 |
| 7.1.1 | PROCEDIMIENTO DE VENTA..... | 39 |
| 7.1.2 | PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN..... | 39 |
| 7.2 | PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA Y FACTURACIÓN EN DIRECCIÓN ZONAL..... | 40 |
| 7.3 | FORMA DE PAGO Y USO DE RECURSOS..... | 41 |
| 7.4 | PLAZOS DE ENTREGA SEGÚN EL TIPO DE PAGO..... | 41 |
| 7.5 | Procedimiento para entrega (Despacho)..... | 42 |
| 7.6 | Lugar de entrega y horario de atención..... | 43 |
| 8. | GARANTÍAS OFRECIDAS AL CLIENTE Y CERTIFICACIONES..... | 44 |
| 9. | ANEXOS..... | ¡Error! Marcador no definido.6 |



DIRECCIÓN DE ABONOS



1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la **Norma Técnica Peruana NTP 311.299:2011¹**, en el numeral 4.1 Mediante Ley N° 26857 del año 1997 se creó el “Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas – PROABONOS”, como un órgano técnico desconcentrado dependiente del Ministerio de Agricultura, constituyéndose como Unidad Ejecutora dentro del Programa del Ministerio de Agricultura, considerándose en su Artículo 3° como principal objetivo, **encargarse de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60° de la Constitución Política, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y Comunidades Campesinas y Nativas a dicho insumo.**

Por Decreto Legislativo N° 997 de fecha 13 de marzo de 2008, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, creándose el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, AGRO RURAL como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura del Ministerio de Agricultura; con autonomía técnica y administrativa, constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Pliego 013, Ministerio de Agricultura.

Mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, modificada por Decreto Supremo N° 036-2008-AG, entre otros, se aprobó la fusión en AGRO RURAL, como entidad absorbente del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS.

De acuerdo con el artículo 33° del Manual de Operaciones del Programa AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, la Dirección de Abonos es responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del guano de las islas, para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores principalmente; Asimismo de conformidad a lo señalado en el artículo 35°, la Sub Dirección de Comercialización, tiene entre otras funciones, el formular e implementar el Plan Anual de Comercialización del guano de las isla.

El presente Plan Anual de Comercialización del Guano de Isla 2019, se enmarca en el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021, con el objetivo de hacer accesible el guano de las islas a los productores individuales y organizados como insumo clave para mejorar el rendimiento y calidad de sus cultivos. Por ello, se plantea atender preferentemente a las comunidades campesinas y nativas, pequeños agricultores, juntas de usuarios de riego, comisión de regantes, asociación de agricultores o productores, centrales, cooperativas instituciones del estado, gobiernos regionales y locales, ONG's y entidades de cooperación internacional relacionadas con la agricultura, orientados a cultivos sostenibles como herramienta primaria que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión social y productiva de las familias rurales. Asimismo, con la finalidad de generar recursos que nos permitan

¹ La presente Norma Técnica Peruana establece los requisitos que debe cumplir el Guano de Isla utilizado como fertilizante.



cumplir con nuestra labor subsidiaria se atenderá a los sectores de transformación y exportación del producto.

Para el presente período, se tiene previsto comercializar un total de **23,760 toneladas**, de los cuales el 60.55% se orienta al segmento social de los pequeños productores, el 8% al segmento agricultor, el 15.15% al segmento transformación y el 16.30% al segmento exportación. Esta cantidad nos permitirá recaudar un total de **S/. 29'579,132 soles**.

1.1 MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 60°, actividad empresarial subsidiaria.
- Ley N° 26857, Ley que crea el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas.
- Ley N° 29546, Ley que modifica y prorroga la vigencia de los apéndices I y II del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Ley N° 29966, Ley que prorroga la vigencia de beneficios y Exoneraciones Tributarias.
- Ley N° 30355 - Ley de la promoción y desarrollo de la agricultura familiar.
- Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y que crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Decreto Supremo N° 086-2005-EF, exoneración del Impuesto General a las Ventas al guano de las islas.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG que aprueba la fusión de distintas entidades del MINAG, entre ellas PROABONOS a AGRO RURAL.
- Decreto Supremo N° 036-2008-AG que modifica el plazo de la fusión, dispuesta en el Decreto Supremo N° 014-2008-AG, al 31 de marzo de 2009.
- Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, Aprueban el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Directiva General N° 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que establece los procedimientos para la recepción y/o recuperación del recurso Guano de isla incautado por la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 269-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, Aprueba la Directiva General N° 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que establece las Normas y Procedimientos para la Operación y Control del almacén de Producción y los Almacenes zonales de la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 300-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, Aprueba la Directiva General N° 009-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que establece el procedimiento para determinar el costo del guano de isla por saco de guano procesado – producto terminado.





- NTP 311.299:2011 (actualizada 1016) FERTILIZANTES. guano de isla; elaborada por el Comité Técnico de Normalización de Fertilizantes y sus productos afines, donde se establece los requisitos que debe cumplir el guano de isla usado como fertilizante.
- Licencia de Uso Marca País N° 003415-2018- PROMPERU/DPIP/Institucional, el permiso de uso de la Marca Perú en los envases que contienen el guano de isla, le otorgará un valor agregado de prestigio y calidad.

1.2 OBJETIVO GENERAL

Hacer accesible el guano de las islas a los productores individuales y organizados del territorio nacional como insumo clave para mejorar el rendimiento y calidad de sus cultivos.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Atender de manera eficiente y oportuna a actuales y nuevos consumidores de guano de las islas, desde almacenes centrales y almacenes zonales distribuidos a nivel nacional.
- Brindar capacitación y asesoramiento técnico a usuarios finales en las bondades, uso y aplicación del guano de las islas en los diferentes cultivos y sensibilizarlos para hacer frente a la venta ilegal.
- Mejorar la eficiencia del uso del guano de las islas promoviendo la investigación y transferencia tecnológica en fertilización; en convenio con instituciones públicas y privadas de reconocido prestigio.
- Implementar mecanismos y estrategias para la venta y distribución del guano de las islas; a fin de cumplir con las metas en la venta en toneladas métricas (TM) y la recaudación en soles (S/), en base al presupuesto asignado para la actividad 5000276, correspondiente al año fiscal 2019, contando con la flexibilidad para cambios que aseguren el cumplimiento de las metas institucionales.



2. EL PRODUCTO GUANO DE LAS ISLAS

De acuerdo a la **Norma Técnica Peruana NTP 311.299:2011**², en el numeral 4.1 define al guano de las islas o guano de aves marinas como: "El producto proveniente de las deyecciones de aves guaneras y restos de aves y algas marinas que se acumulan en las islas y puntas del litoral peruano".

El Guano de las Islas, es el producto proveniente de la alimentación de las aves marinas como el guanay, piquero y pelícano, con especies hidrobiológicas como la anchoveta, sardina y pejerrey, que luego de ser procesadas en sus aparatos digestivos, deyectan en las islas y puntas de nuestro litoral, formando grandes

² La presente Norma Técnica Peruana establece los requisitos que debe cumplir el Guano de Isla utilizado como fertilizante.





reservas, que en el transcurso de aproximados 5 a 7 años se convierten en el mejor abono natural orgánico del mundo.

En tal sentido, podemos afirmar que el guano de las islas es un recurso natural renovable, producido por las aves guaneras cuyo hábitat son las islas, islotes y puntas del litoral peruano, siendo un abono orgánico con alto contenido de nutrientes para ser utilizado en la agricultura, en especial aprecio para producción orgánica de diferentes cultivos, lo que les permite sostener altos niveles de producción sin adición de fertilizantes artificiales.

2.1 PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

La presentación del producto está de acuerdo con lo descrito en la NTP 311.299:2011 y del Registro de la Propiedad Industrial Certificado N°00243599

El Guano de las Islas es un producto peruano que se comercializa bajo una sola presentación: sacos de polipropileno laminados de color crema, con un peso aproximado de 50 kilos de guano tamizado, con las siguientes características:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AGRO RURAL

"Mejorando tu suelo, mejoras tu cosecha"

| N % | P ₂ O ₅ % | K ₂ O % |
|-------|---------------------------------|--------------------|
| 10-14 | 10-12 | 2-3 |

GUANO DE LAS ISLAS
- NATURAL -

ARTESANAL

GUANO DE LAS ISLAS
- NATURAL -

GUANO DE LAS ISLAS
"NATURAL"

Peso Aprox.: 50 kg
Dir: Av. Republica de Chile 350 - Jesús María
Lima - Perú
Telf.: (01) 205-8030 Anex: 4170-4152
E-mail: guano_isla@agrorural.gob.pe



Presenta las siguientes características:

- 1) Bandas laterales de color verde, en donde se aprecia la inscripción "GUANO DE LAS ISLAS -NATURAL".
- 2) En la parte superior figura los datos de la entidad: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, AGRO RURAL y la información del contenido de los nutrientes N, P, K.



- 3) En la parte central se ubica la figura del ave emblemática del guano que es el guanay y la palabra ARTESANAL en letras de color rojo de forma diagonal descendente.
- 4) En la parte inferior se refuerza nuevamente el producto con la inscripción GUANO DE LAS ISLAS "NATURAL" y se detalla el *peso aproximado y los datos de contacto de la entidad*.
- 5) Sello con la inscripción "Comercialización exclusiva por AGRO RURAL, PROHIBIDA SU REVENTA"³.
- 6) En la boca de la parte superior se ubica una etiqueta QR, que posteriormente puede validarla en la web de AGRO RURAL.
- 7) La licencia de uso Marca País N° 3415-2018-PROMPERU/DPIP/INSTITUCIONAL, el permiso de uso de la Marca Perú en los envases que contienen el guano de las islas, le otorga un valor agregado de prestigio y calidad.

2.2 PROPIEDADES DEL GUANO DE LAS ISLAS

Las propiedades físicas y químicas del guano de las islas, están determinadas por los resultados de los análisis realizados antes y durante la campaña de extracción de las islas o puntas por el Laboratorio de Análisis de Suelos, Plantas, Aguas y Fertilizantes de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Asimismo, para establecer ciertas características para su comercialización, se toma en consideración la Norma Técnica Peruana NTP 311.299.

Las propiedades del guano de las islas son las siguientes:

Físicas

Se presenta en forma de polvo de granulación uniforme.
De color gris amarillento verdoso.
Con olor fuerte a vapores amoniacales.
Contiene una humedad de 16 - 22 %

Químicas

Macro elementos: nitrógeno, fósforo y potasio.
Elementos secundarios: calcio, magnesio, azufre.
Micro elementos: hierro, zinc, cobre, manganeso, boro, molibdeno.

Los nutrientes que presenta son los siguientes:



³ Se precisa que la prohibición de la reventa es a nivel nacional.



Cuadro N° 01
Contenidos de Elementos Nutritivos en el Guano de Isla

| CONTENIDO DE ELEMENTOS NUTRITIVOS EN EL GI | | | |
|--|-----------------------------------|------------------|------------------|
| ELEMENTO | SIMBOLO / FÓRMULA | CONTENIDO (%) | CONTENIDO (ppm*) |
| Macroelementos | | | |
| Nitrógeno | N | 10 - 14 % | |
| Fósforo | P₂O₅ | 10 - 12 % | |
| Potasio | K₂O | 2 - 3 % | |
| Elementos secundarios | | | |
| Calcio | CaO | 10% | |
| Magnesio | MgO | 0.8% | |
| Azufre | S | 1.5% | |
| Microelementos | | | |
| Hierro | Fe | | 600 |
| Zinc | Zn | | 170 |
| Cobre | Cu | | 23 |
| Manganeso | Mn | | 48 |
| Boro | B | | 187 |
| Molibdeno | Mo | | 76 |

Flora microbiana (hongos y bacterias benéficas, principalmente)

Elaboración: Sub Dirección de Comercialización
 (*) ppm = partes por millón.

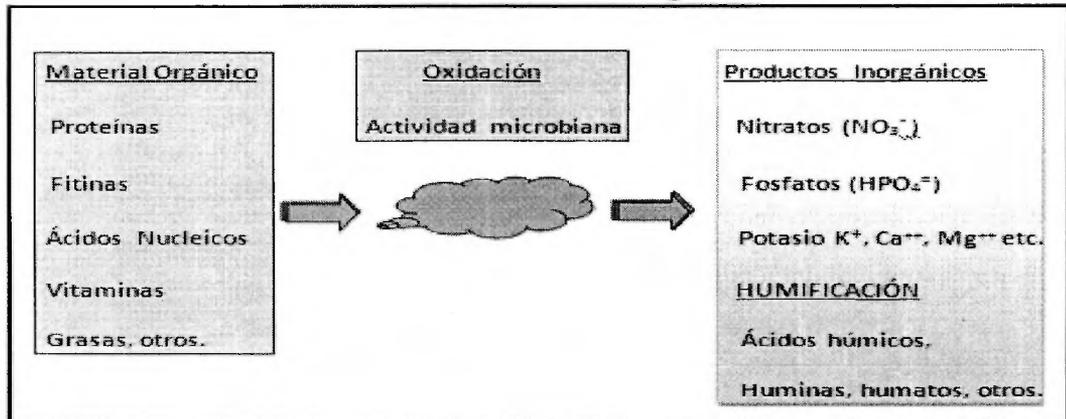
2.3 ASPECTOS BIOLÓGICOS

El Guano de las Islas aporta materia orgánica, la cual es utilizada como sustrato alimenticio de hongos y bacterias benéficas. El guano de las islas es portador de una rica flora microbiana benéfica (hongos y bacterias) conformando millones de laboratorios biológicos que por acción de sus jugos gástricos y enzimas realizan la transformación de sustancias complejas a formas más simples. Este proceso bioquímico se conoce como **“mineralización de la materia orgánica”** mediante la cual los productos orgánicos se transforman a productos inorgánicos, que es la forma como las plantas toman los nutrientes (Gráfico N° 1) y mediante la **“humidificación”** se forman sustancias húmicas. La intensa actividad microbiana que se realiza en un suelo que contiene materia orgánica, le confiere la acepción que **“el suelo tiene vida”**.





Gráfico N° 01
Mineralización de la Materia Orgánica



2.4 BONDADES DEL GUANO DE LAS ISLAS

Por su contenido de nutrientes el guano de las islas, es un abono orgánico natural, completo y mejorador del suelo, es ideal para el buen crecimiento, desarrollo y producción de cosechas rentables. Viene siendo utilizado en la producción orgánica, con muy buenos resultados en café, cacao, quinua, kiwicha, frutales, plátano (banano), hortalizas, entre otros. Dichas aseveraciones se sustentan con los estudios que se vienen realizando en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 030-2019-MINAGRI-INIA/J, que tiene por finalidad realizar estudios técnicos con los cultivos antes mencionados.

Las bondades del guano de las islas son las siguientes:

- ✓ **Mejorador de suelos;** por la materia orgánica que aporta, mejora la propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, en consecuencia **mejora la fertilidad natural del suelo** haciéndolos más productivos.
- ✓ **Abono orgánico completo;** **aporta todos los nutrientes esenciales que las plantas requieren** para el buen crecimiento, desarrollo y producción de buenas cosechas en cantidad y calidad.
- ✓ **Uso en la producción orgánica;** el guano de las islas está autorizado (por las empresas certificadoras especializadas) para ser utilizado en el abonamiento de cultivos, que se producen bajo protocolos de producción orgánica.
- ✓ **Genera productos agrícolas inocuos para la salud;** en la medida que el uso indiscriminado de fertilizantes químicos genera problemas en el suelo y en el ser humano. En el suelo, el constante uso de fertilizantes químicos, los cuales son altamente solubles, pues salinizan, compactan y no permiten un buen intercambio gaseoso en las raíces, degradando el suelo; el nitrógeno en gran parte se percola y aparece en las aguas subterráneas que son extraídas para uso humano y con ellas moléculas de nitratos que son cancerígenas. **A diferencia del guano de las islas, el aporte de nitrógeno es gradual, conforme**





se mineraliza aporta las cantidades necesarias que requiere el cultivo, produciendo cultivos sanos, inocuos para la salud humana.

- ✓ **Mejora el rendimiento de los cultivos;** por el contenido de materia orgánica (contiene 12 nutrientes esenciales y microorganismos benéficos que aporta al suelo) permite obtener buenos rendimientos de los cultivos, así por ejemplo, en un estudio: los agricultores abonaban el cultivo de quinua con diferentes estiércoles y sus rendimientos estaban entre 700 - 800 kg/ha, abonando con 1 t/ha, han obtenido rendimientos entre 2,800 -3200 kg/ha de quinua. Esto ha permitido que pequeños agricultores se beneficien tanto por el precio preferencial que se paga por el producto y por la alta productividad que obtienen al abonar con guano de las islas.
- ✓ **Presenta sinergismo;** Al realizar mezclas de guano de las islas y estiércol se genera efectos de sinergia, potenciando los efectos que producen independientemente estos fertilizantes de manera independiente, esta propiedad al ser aplicada por los agricultores permitirá bajar sus costos de abonamiento y a la Dirección de Abonos permitirá apoyar a mayor número de agricultores.

El guano de las islas brinda todos estos beneficios debido a que contiene todos los elementos que requiere la dieta balanceada de una planta. Sus macronutrientes y elementos secundarios la alimentan, le otorgan resistencia estructural, contribuyen a la fotosíntesis y a la asimilación de nutrientes, fortalecen sus raíces, e incrementan la cantidad y calidad de los frutos. Y los micronutrientes que contiene funcionan como vitaminas que previenen enfermedades en la planta y deformaciones en sus frutos, mientras que la materia orgánica y los microorganismos benéficos que aporta permite la simplificación de nutrientes complejos y su liberación dosificada para una fácil asimilación por parte de la planta, y la restitución de las condiciones naturales del suelo, contrarrestando los efectos negativos del mal uso de fertilizantes químicos.

3. EL MERCADO DEL GUANO DE LAS ISLAS

El Ministerio de Agricultura y Riego recibe el mandato del Estado, mediante la Ley N° 26857 (creación de PROABONOS) que en su **Artículo 3º**, **tiene como objetivo encargarse de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60^º de la Constitución Política, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas a dicho insumo.** En ese sentido, de acuerdo al mandato legal, el principal mercado objetivo es el **Segmento Social**, dirigido a pequeños agricultores a nivel nacional; asimismo, dentro del social se tiene **Social DZ** (en

⁴ Artículo 60º de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Direcciones Zonales) para acercar el guano de isla a los pequeños agricultores en el ámbito de su residencia.

De acuerdo a la estadística de producción orgánica nacional al 2015, elaborada por el SENASA, el área **total de producción orgánica es de 607,872.39 Ha.** de estas unas 280,842.95 se trabajan de manera silvestre en las regiones de Madre de Dios y Loreto, que no necesitan abonamiento. En tal sentido, solamente **requerirían abonamiento con Guano de las Islas unas 327,029.37 Ha.** Por otro lado, la oferta anual del Guano de las Islas se encuentra alrededor de 20,000 toneladas métricas por campaña agrícola; luego tomando como dosis de abonamiento 1/2 tonelada métrica por hectárea cubriríamos unas 40,000 Ha. Equivalente a solamente el 12.23% del requerimiento de abonamiento de la producción orgánica.

Los cultivos que cuentan con certificación orgánica y con mayor producción en el Perú son: Café, Cacao, Banano, Quinoa y Castaña, este último con recolección silvestre. Pero existen más de 100 productos certificados que se conducen como orgánicos en pequeñas áreas y comercializados en pequeños volúmenes.

El Guano de las Islas es el mejor abono orgánico del mundo, contiene los 13 elementos esenciales que las plantas toman del suelo: nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, hierro, zinc, cobre, manganeso, boro, molibdeno y cloro, los cuales se evidencian a través de los análisis químicos del Guano de las Islas por la Universidad Nacional Agraria La Molina, estos nutrientes permiten el crecimiento, desarrollo y buena producción, en cantidad y calidad de los cultivos. También mejora las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo para una agricultura sustentable.

Existe actualmente un marco legal que orienta las acciones de las organizaciones del Estado a mejorar la calidad de vida de la familia rural y superar la pobreza en este segmento de la agricultura en pequeña escala. Así lo establecen la Ley N° 30355 de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, la Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar 2015 — 2021 y la Estrategia Nacional de Seguridad alimentaria y nutricional 2013 — 2021.

3.1 MERCADO POTENCIAL

Como parte de este segmento de mercado, podemos encontrar a los productores orgánicos, los mismos que a nivel mundial, se estima poseen más de 43.7 millones de hectáreas de cultivo, siendo la actividad de mayor crecimiento en los últimos años.

La agricultura orgánica es amigable con el medioambiente, pues mejora el uso y manejo del agua, del suelo y la diversidad biológica, y genera beneficios económicos, sociales y divisas al Perú. El Perú tiene un gran potencial orgánico por ser mega diverso y poseer condiciones agroecológicas favorables para la producción orgánica.

Según cifras del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI – 2017), el país cuenta con una superficie de 571,880 hectáreas dedicadas a esta actividad, 392,449 certificadas y 179,430 están en transición, representando el 8% de los 7 millones de hectáreas agrícolas en el ámbito nacional. Más de 87,000 peruanos se dedican a la





producción orgánica en las regiones de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali.

Comportamiento de ventas

De acuerdo con el reporte de venta del año 2018⁵, se lograron comercializar un total de 22,064 toneladas de guano, de las cuales 5,482.35 fueron comercializadas desde las Direcciones Zonales y 16,582.05 desde la Sede Central.

Las regiones que más demandaron el guano de las islas para sus cultivos fueron: Cajamarca, Junín, Cusco, Ayacucho y Amazonas. La Región Lima ha tenido una importante demanda de 6,331 toneladas, las cuales fueron destinadas principalmente a los segmentos de transformación y exportación, ambos segmentos nos permiten subsidiar los segmentos sociales, a fin de llevar el guano de las islas a más agricultores a nivel nacional.

Los detalles se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02
Venta de Guano de las Islas 2018 (t)

| Región | Ventas Direcciones Zonales | Ventas Sede Central | Ventas 2018 | % |
|--------------|----------------------------|---------------------|-------------|-----|
| Amazonas | 471.45 | 807.50 | 1,278.95 | 6% |
| Ancash | 324.80 | 513.05 | 837.85 | 4% |
| Cajamarca | 293.15 | 3,294.55 | 3,587.70 | 16% |
| La Libertad | 186.70 | 845.35 | 1,032.05 | 5% |
| Lambayeque | 150.00 | 2.05 | 152.05 | 1% |
| Lima | 251.95 | 6,079.05 | 6,331.00 | 29% |
| Tumbes | 41.80 | 30.00 | 71.80 | 0% |
| Apurímac | 525.55 | 102.90 | 628.45 | 3% |
| Arequipa | 190.90 | 60.90 | 251.80 | 1% |
| Ayacucho | 492.40 | 796.70 | 1,289.10 | 6% |
| Cusco | 743.95 | 839.75 | 1,583.70 | 7% |
| Huánuco | 268.40 | 715.80 | 984.20 | 4% |
| Huancavelica | 257.75 | 121.65 | 379.40 | 2% |
| Junín | 712.25 | 1,498.20 | 2,210.45 | 10% |
| Moquegua | 180.05 | 0.00 | 180.05 | 1% |
| Pasco | 203.10 | 9.45 | 212.55 | 1% |
| Puno | 128.15 | 330.10 | 458.25 | 2% |
| Tacna | 60.00 | 28.00 | 88.00 | 0% |



⁵ Data al 31 de diciembre del 2018



| Región | Ventas Direcciones Zonales | Ventas Sede Central | Ventas 2018 | % |
|---------------|----------------------------|---------------------|------------------|-------------|
| Piura | 0.00 | 8.00 | 8.00 | 0% |
| San Martín | 0.00 | 264.15 | 264.15 | 1% |
| Ucayali | 0.00 | 1.00 | 1.00 | 0% |
| Ica | 0.00 | 111.90 | 111.90 | 1% |
| Madre de Dios | 0.00 | 122.00 | 122.00 | 1% |
| Total | 5,482.35 | 16,582.05 | 22,064.40 | 100% |

Fuente: DAB-SDC

3.2 SEGMENTOS DE MERCADO

De acuerdo con nuestro mandato legal, el mercado objetivo del guano de las islas son los segmentos:

i. **Segmento social;** destinados a:

Pequeños Agricultores asociados e independientes, cuyos predios tengan un área total no mayor de 10 Has.

Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas que utilizan el Guano de Isla para sus proyectos de desarrollo productivo.

Juntas de Agricultores, Juntas de Usuarios, Comisiones de Regantes que requieren el guano para sus asociados en sus respectivos ámbitos de intervención. Transformación

Asociaciones de Agricultores o Productores, Centrales y Cooperativas agrícolas que hagan llegar el Guano de isla a sus pequeños agricultores asociados.

Entidades del Estado, Gobiernos Regionales y Locales, cuyos proyectos benefician a los pequeños productores.

Proyectos y programas del estado que ejecutan sus proyectos en alianza con los pequeños productores agrarios.

Entidades de Cooperación Internacional, Organizaciones sin Fines de Lucro y Organizaciones Religiosas cuya actividad o proyecto esté relacionada con el apoyo a los pequeños productores agrarios.

Segmento social subsidiado con entregas del guano de las islas en los almacenes centrales.

ii. **Segmento social (Direcciones Zonales);** destinado al pequeño agricultor acreditado, su costo esta subsidiado y se atiende desde los almacenes de las direcciones zonales.





iii. **Segmento agricultor**, el cual está destinado a:

Agricultores cuyas parcelas o áreas cultivadas exceden las 10 hectáreas.

Persona natural o jurídica, que posee áreas cultivadas mayores a 10 Has y utiliza

Con entregas del guano de las islas en los almacenes centrales.

Por otro lado, con la finalidad de llevar un presupuesto equilibrado debido al subsidio que se requiere cubrir de los segmentos descritos anteriormente y para favorecer a los pequeños agricultores, se ha identificado otros segmentos de mercado, tales como:

iv. **Segmento transformación**, destinados a:

Empresas procesadoras que utilizan el Guano de Isla en sus formulaciones, con la finalidad de preparar abonos orgánicos para su comercialización en el mercado interno o externo.

Empresas privadas que utilizan el Guano de Isla para sus proyectos productivos, o en apoyo a los pequeños productores agrarios. Para lo cual deberán presentar a la Sub Dirección de Comercialización, un documento indicando los proyectos o actividades a realizar.

Los ingresos que se generen serán destinados para cubrir parte de los costos operativos de la producción y comercialización del guano.

v. **Segmento de exportación**, destinados a las personas naturales y jurídicas que adquieren el guano de isla para su exportación en su forma y presentación original (forma natural).

Los ingresos que se generen serán destinados para cubrir parte de los costos operativos de la producción y comercialización del guano

4. ACCIONES DE COMERCIALIZACIÓN DEL GUANO DE LAS ISLAS

Con la finalidad de hacer cada vez más accesible el guano de las islas a los productores a nivel nacional, las ventas se realizarán a través de la sede central y las 19 direcciones zonales de AGRO RURAL.

4.1 VENTAS EN LA SEDE CENTRAL (LIMA)

La comercialización del Guano de las Islas, que se realiza a través de la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos en la Sede Central de AGRO RURAL, está dirigida principalmente a los clientes que adquieren más de 05 TM. (100 sacos) y para ser entregados en los Almacenes Centrales.

Estas ventas se coordinan y presupuestan en las oficinas de la Sede Central, las cuales luego del pago correspondiente y la verificación de la documentación





respectiva, el producto es despachado en los Almacenes Periféricos Principales, que están a cargo de la Sede Central de la Dirección de Abonos del Programa AGRO RURAL.

4.2 ALMACENES CENTRALES

Los Almacenes Centrales a cargo de la Dirección de Abonos se ubican en lugares más cercanos a donde se realiza las campañas de extracción, en razón de ello, estos Almacenes se consideran temporales; para el presente ejercicio fiscal se plantea los siguientes Almacenes Centrales:

Cuadro N° 03
Almacenes centrales– Año Fiscal 2019

| N° | ALMACÉN | UBICACIÓN | | | |
|----|--------------------------|---|-----------|-----------|-------------|
| | | DIRECCIÓN | DISTRITO | PROVINCIA | REGIÓN |
| 1 | Salaverry ⁶ | Carretera Trujillo - Salaverry; Km. 1.8 | Salaverry | Trujillo | La Libertad |
| 2 | La Puntilla ⁷ | Carretera Pisco – Paracas; Km. 19.5 | Paracas | Pisco | Ica |
| 3 | San Juan | Pan. Sur km 490 | Marcona | Nazca | Ica |
| 4 | Chimbote | Malecón Grau N° 519 | Chimbote | Santa | Ancash |

Fuente: DAB-SDC

Estos Almacenes Periféricos Principales, movilizan el producto terminado, vale decir el Guano de las Islas tamizado en sacos cremas y cuentan con un responsable de recibir y despachar el insumo, que es el Almacenero de Productos Terminados, un Auxiliar de Almacén que apoya en las tareas de recepción y despacho de Guano y un Escaneador de los códigos QR al momento del despacho, para llevar un mejor control del mismo.

DIRECCIÓN DE ABONOS

Se precisa que desde estos Almacenes se distribuye el Guano de las Islas Natural Tamizado a los clientes y las Direcciones Zonales de la Institución.

Desde estos almacenes se distribuye el guano de las islas a los clientes y las direcciones zonales a nivel nacional. Cuentan con espacio físico en promedio de 5,000 m², con capacidad para almacenar unas 7,000 toneladas de guano aproximadamente.

El Almacén de La Puntilla, se encuentra gestionado mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

4.3 VENTAS EN LAS DIRECCIONES ZONALES

Con la finalidad de coadyuvar con el desarrollo productivo agrario rural y contribuir a mejorar la calidad de vida de los pequeños agricultores, comunidades campesinas, y nativas de las zonas rurales, AGRO RURAL viene comercializando el guano de las

⁶ Adenda N° 04 al Contrato N° 17-2014-MINAGRI-AGRO RURAL

⁷ Convenio N° 002-2019-FONDEPES





islas a nivel nacional, a través de las direcciones zonales que cuentan con puntos de venta y/o almacenes autorizados, cercanos a las demandas de los pequeños agricultores.

El guano de las islas que se comercializa en este segmento, se orienta a realizar desarrollo productivo y el acercamiento del Estado a los pequeños productores agrarios, ubicados en el ámbito de intervención de cada dirección zonal. Se precisa que, las direcciones zonales de AGRO RURAL, de acuerdo al Manual de Operaciones vigente, son los órganos desconcentrados, responsables de ejecutar los procesos técnicos, operativos y administrativos de los programas, proyectos de inversión y actividades en materia de infraestructura de riego, conservación de suelos, desarrollo forestal, desarrollo productivo agrario y prevención y gestión del riesgo y desastres naturales; *así como la distribución del guano de las islas, en sus respectivos ámbitos de intervención y en coordinación con la Dirección de Abonos.*

En ese sentido, corresponde a las Direcciones Zonales, toda la gestión administrativa *en sus respectivos ámbitos de intervención*, relacionada con los almacenes para la distribución del guano de las islas; así como su comercialización, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

4.3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Las direcciones zonales de acuerdo con el Manual de Operaciones de AGRO RURAL son las responsables de la venta y distribución del guano de las islas y para realizar dicha actividad deben de gestionar puntos de venta y almacenes que cumplan con los requisitos mínimos como: local cercado, con techo, servicios básicos, entre otros. Del mismo modo deberán contar con personal que cuente con el perfil necesario para realizar las actividades de comercialización y la gestión de los almacenes dentro de su ámbito de intervención, para tal fin la Dirección de Abonos coordinará la habilitación de recursos económicos que coadyuven dichas actividades.

4.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VENTA EN LAS DIRECCIONES ZONALES

- ✓ La venta que realizan las direcciones zonales es únicamente para el segmento social de pequeño agricultor acreditado, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente plan.
- ✓ El Director (a) de la dirección zonal deberá designar mediante documento formal, al responsable de realizar las ventas y la promoción del guano de las islas en su ámbito de acción. Dicho personal será responsable de verificar los requisitos del segmento objetivo (pequeño agricultor), del registro diario de las ventas, de elaborar reportes según requiera la Dirección de Abonos, así como de elaborar los informes mensuales y anuales relacionados a la comercialización del guano de las islas.





- ✓ La cantidad máxima a vender por pequeño agricultor es de hasta 5 TM. (100 sacos), en el año. En caso que la demanda sobrepase la oferta, el Director Zonal, con la finalidad de hacer llegar el Guano de isla, al mayor número de pequeños agricultores, deberá establecer el tope para la venta máxima por cada agricultor beneficiario, a través de un documento formal correspondiente, debiendo contar con el informe técnico de sustento del responsable de venta designado para cada Dirección Zonal.
- ✓ Las ventas mayores a 05 toneladas (100 sacos), deberán ser canalizadas a través de la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos, con los requisitos establecidos.
- ✓ En caso excepcional, las direcciones zonales que cuenten con el guano de las islas y no han realizado ventas por varios meses consecutivos, podrán comercializar a los Gobiernos Regionales, Locales, otra entidad estatal u organización, ventas mayores a 20 toneladas (400 sacos) para sus proyectos en beneficio de los pequeños agricultores de la zona; previo informe técnico del responsable de venta, dirigida a la dirección zonal para la autorización y aprobación respectiva; dicha aprobación deberá ser comunicada a la Sub Dirección de Comercialización para conocimiento y gestiones administrativas respectivas.

4.3.3 CONSIDERACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN

ALMACENES DE GUANO DE LAS ISLAS

Relación de Almacenes Periféricos a cargo de las Direcciones Zonales, que cuentan con cobertura de seguro y con documentos que sustentan el uso del espacio físico, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 04
Almacenes zonales – Año Fiscal 2019

| IT | DIRECCION ZONAL | NOMBRE DEL ALMACEN | |
|----|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | Amazonas | 1 | Moyobamba/San Martín |
| | | 2 | Lonya grande |
| | | 3 | Bagua grande |
| 2 | Ancash | 4 | Huaraz |
| 3 | Cajamarca | 5 | Local agencia agraria |
| | | 6 | Jaen |
| 4 | La Libertad | 7 | Huamachuco |
| | | 8 | Santiago de Chuco |
| | | 9 | Otuzco |
| | | 10 | Julcan |
| 5 | Lambayeque | 11 | Ferreñafe |
| 6 | Lima | 12 | Huaral |





| IT | DIRECCION ZONAL | NOMBRE DEL ALMACEN | |
|----|-----------------|--------------------|--------------------------------|
| | | 13 | Cañete |
| 7 | Piura | 14 | Morropón |
| 8 | Tumbes | 15 | Tumbes |
| 9 | Apurímac | 16 | Abancay Maucacalle |
| | | 17 | Andahuaylas |
| | | 18 | Chincheros |
| 10 | Arequipa | 19 | Calem |
| | | 20 | Cocachacra |
| | | 21 | Cotahuasi |
| | | 22 | Zamacola |
| 11 | Ayacucho | 23 | Huamanga |
| | | 24 | Santa Rosa |
| 12 | Cusco | 25 | San Sebastian |
| | | 26 | Quillabamba |
| | | 27 | Kimbiri |
| | | 28 | Pichari |
| 13 | Huánuco | 29 | Pillcomarca |
| | | 30 | Tocache |
| | | 31 | Pucallpa |
| 14 | Huancavelica | 32 | Acobamba |
| 15 | Junín | 33 | Cerrito de la Libertad |
| | | 34 | San Ramon |
| | | 35 | Mun. Dist de Perene |
| | | 36 | Mun. Dist de Pichanaki |
| | | 37 | Satipo mazamari |
| | | 38 | Rio negro |
| | | 39 | Mun. Dist San Martin de Pangoa |
| 16 | Moquegua | 40 | Moquegua |
| | | 41 | Omate |
| | | 42 | Puquina |
| 17 | Pasco | 43 | Villa rica |
| | | 44 | Oxapampa |
| | | 45 | Pasco |
| | | 46 | Yanahuanca |
| 18 | Puno | 47 | Almacén DZ Puno |
| 19 | Tacna | 48 | Tarata |
| | | 49 | Candarave |



El Director (a) de la Dirección Zonal deberá designar, mediante documento formal al responsable del almacén zonal del guano de las islas, quien será responsable de: recibir, registrar las entradas y salidas, almacenamiento y despacho del guano de las islas.

- ✓ El responsable de supervisar al almacenero es el administrador de la dirección zonal por ser una actividad inherente a su función. En ese sentido, deberá revisar y visar: los Kardex valorados, los reportes que se soliciten al almacenero, así como los informes mensuales que emite la dirección zonal a la Dirección de Abonos y a la Oficina de Administración.



- ✓ Las direcciones zonales para realizar una gestión adecuada de la distribución del guano de las islas, deberán contar con un almacén apropiado que reúna las características mínimas siguientes:

Documento que sustenta el uso del espacio físico, puede ser Contrato de Arrendamiento, Convenio de Cooperación, Acta de Entendimiento o Documento que indique la posesión de la propiedad (Testimonio, Contrato de Compraventa con firma Legalizada, Sentencia Judicial).

- El periodo del Contrato de Arrendamiento o Convenio de Colaboración Interinstitucional o Acta de Entendimiento es por el presente ejercicio Fiscal.
- Local cercado con muros perimétricos para resguardar los sacos del Guano de las Islas.
- Puertas de acceso para facilitar las operaciones de carga y descarga.
- Espacio adecuado y techado donde apilar las rumas de sacos para cubrir el guano de los eventos climatológicos adversos.
- Contar con los servicios básicos: luz, agua y desagüe.

Asimismo, cuando se haya agotado la gestión para obtener un almacén zonal mediante convenio, acta de entendimiento y tenga que ser por alquiler este predio deberá contar con los siguientes documentos:

- a) Inscrito registralmente o
- b) Contar con testimonio.
- c) Contrato de compra y venta con firma legalizada,
- d) sentencia judicial que acredite la titularidad del bien.

DIRECCIÓN DE ABONOS

4.3.4 CONSIDERACIONES PARA LOS REPORTES DE STOCK Y VENTAS

- ✓ Los responsables designados para la venta y almacenes zonales de las Direcciones Zonales, llevarán un registro diario de los movimientos realizados (ventas y stock), manteniendo actualizado el sistema y reportando vía correo electrónico de la institución, de manera semanal al Sub Director de Comercialización con copia a las coordinaciones de promoción, ventas y distribución. Asimismo, deberán remitir a la Dirección de Abonos, de manera formal, un informe mensual con información de las ventas realizadas y los stocks en sus respectivos ámbitos de intervención, bajo responsabilidad civil y penal. Se precisa que dichos informes deben ser canalizados a través de la Dirección Zonal, con los vistos respectivos del Administrador y del Director Zonal.
- ✓ Los reportes constituyen un insumo importante para la toma de decisiones y la elaboración de informes ejecutivos a ser elevados a la Alta Dirección de AGRO





RURAL, por lo que su remisión tiene carácter obligatorio y bajo responsabilidad. Los formatos de dichos informes se adjuntan en **anexos A, B y C** al presente documento. Cabe señalar que los informes que recibe la Dirección de Abonos son única y exclusivamente para fines ejecutivos y estadísticos.

- ✓ Cada almacén zonal deberá contar con el kardex al día con el objetivo de llevar el control de los movimientos de entrada y salida del guano de las islas y esta se deberá colocar en el interior del almacén de manera visible, lo cual deberá ser llenado por el almacenero y supervisado por el administrador de la Dirección Zonal.
- ✓ El control de los ingresos por las ventas del guano de las islas a nivel nacional y el registro oficial de las existencias de guano en los almacenes centrales y almacenes zonales están a cargo de la Oficina de Administración de AGRO RURAL de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo vigente de la entidad, que en su artículo 18° establece que: *“La Oficina de Administración es el órgano responsable de desarrollar las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y de Tesorería; así como el control patrimonial, gestión documentaria y de tecnologías de la Información”*. En ese sentido, se precisa que los Administradores de las Direcciones Zonales remitirán de manera mensual los Registros de Ventas (documentación oficial) por la comercialización del guano de las islas a la Unidad de Tesorería quien consolida y declara ante la SUNAT los comprobantes de pagos emitidos durante el mes. Igualmente deberán remitir el Kardex valorizado de cada Almacén, con el sustento de las Guías de Remisión a la Unidad de Contabilidad para que esta realice la conciliación contable de acuerdo a sus atribuciones. Los formatos y procedimientos deberán ser coordinados con las respectivas áreas administrativas, como modelo se adjuntan en **anexos D y E**.

4.3.5 CONSIDERACIONES PARA LOS GASTOS OPERATIVOS Y EL PRESUPUESTO DE TRANSPORTE

Al finalizar el ejercicio fiscal, las Direcciones Zonales deberán elaborar un informe anual y remitir a la Dirección de Abonos, tomando en cuenta los siguientes puntos:

- Información de lo ejecutado en ventas (toneladas y soles), adjuntar archivos digitales de los comprobantes.
- El movimiento de existencias físicas del Guano de las Islas (copia de kardex). Las copias deben estar visadas por el Administrador de la Dirección Zonal.
- Ejecución de los gastos operativos a nivel de específica y el sustento respectivo, en esta parte deben incluir la proyección de



- pastos operativos para el ejercicio fiscal siguiente, a nivel de específica de gasto mensual.
- Resultado del proceso de transporte, y la proyección de abastecimiento, vale decir la cantidad de Guano de las Islas que requieren, para la siguiente campaña agrícola, tomando como base la demanda de sus agricultores en su zona de intervención y sus ventas históricas.
 - Plan de ventas que incluya la Promoción y Difusión del Guano de las Islas en sus respectivos ámbitos de intervención.
 - Para el presente ejercicio fiscal, la Dirección de Abonos coordinará y evaluará el presupuesto que permita contar un personal que se encargue de las actividades de Distribución y Comercialización en algunas Direcciones Zonales. Dicho personal deberá reportar sus actividades directamente a la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos.

Dicho informe debe ser remitido a la Dirección de Abonos a más tardar la primera semana de enero. Cabe señalar que dicha información es insumo para que la Dirección de Abonos a través de la Sub Dirección de Comercialización, proponga el abastecimiento a las zonales y gestione los recursos económicos para cubrir los gastos operativos y de transporte.

Una vez aprobado el presupuesto, por la Dirección de Abonos, tanto para los gastos operativos y para el transporte de guano, la Sub Dirección de Comercialización solicitará a la Oficina de Administración la certificación de crédito presupuestal, para ser remitida a las direcciones zonales, con lo cual darán inicio a la ejecución del mismo.

Los procedimientos de selección, para la contratación de los servicios de transporte, serán realizados mayoritariamente por las direcciones zonales, en coordinación y supervisión de la Oficina de Administración de la sede central, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado. Se precisa que dicha delegación, debe ser autorizada mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección Ejecutiva, caso contrario la Dirección de Abonos coordinará la ejecución de los mismos con la Oficina de Administración de la sede central. Se recomienda, a las direcciones zonales, bajo responsabilidad, coordinar previamente con la Sub Dirección de Comercialización la disponibilidad de stock de guano de las islas en los almacenes centrales principales.

Una vez consentida la Buena Pro para la contratación del servicio de transporte, de acuerdo a Ley, la dirección zonal deberá informar a la Sub Dirección de Comercialización los datos del postor ganador, incluyendo la programación, con información de las unidades vehiculares que transportarán el guano de las islas. Asimismo, deberán adjuntar copia del





contrato y/u orden de servicio; estas coordinaciones se pueden realizar vía correo electrónico de la institución.

El trámite de pago por la cantidad contratada, es de exclusiva responsabilidad de la dirección zonal, la Dirección Abonos una vez informada de la adjudicación de la buena pro realizará la transferencia de los fondos para dar cumplimiento al pago.

Por otro lado, una vez aprobada la certificación del crédito presupuestal para los **gastos operativos**, la Sub Dirección de Comercialización realizará las transferencias de acuerdo al cuadro mensual aprobado para cada dirección zonal. **Cabe precisar, que dichos gastos son única y exclusivamente para coadyuvar las actividades de comercialización y distribución de guano de las islas en el ámbito de cada dirección zonal, bajo responsabilidad del administrador zonal.** La rendición de los gastos operativos deberán ser remitidos a la oficina de administración de la sede central.

Las direcciones zonales con la finalidad **de asegurar que los gastos operativos sean ejecutados única y exclusivamente para actividades relacionadas a la comercialización del guano de las islas,** enviarán a la Dirección de Abonos, de manera paralela un resumen de la rendición de gastos y la justificación técnica indicando los resultados obtenidos por cada actividad que conllevo a realizar los gastos operativos.

La Dirección de Abonos en coordinación con la alta dirección de AGRO RURAL, podrá variar las cantidades de abastecimiento y el Presupuesto Inicial de Apertura alineados con las políticas sectoriales del MINAGRI y las emergencias que se puedan presentar durante la vigencia del presente plan.

DIRECCIÓN DE ABONOS

4.4 GESTIÓN DE CONVENIOS

Los convenios son instrumentos de gestión de AGRO RURAL, que ayudan a fortalecer las funciones entre el programa y otras entidades del Estado, para facilitar el acceso directo al guano de las islas, en beneficio de los pequeños agricultores de nuestro país.

Se promueve la firma de convenios con los gobiernos locales, regionales y otros organismos públicos, con la finalidad de que guano de las islas llegue a las zonas más pobres del país beneficiando a los pequeños agricultores en el abonamiento de sus cultivos y poder incrementar su producción y el desarrollo social y económico de sus familias.





4.4.1. Pautas para suscribir un convenio

Las unidades encargadas de la gestión de convenios de adquisición de guano son las siguientes:

- **Dirección de Abonos:** orientado a la suscripción de convenios con instituciones que funcionan en Lima o tienen como ámbito de acción 2 o más regiones (Caso DEVIDA). En este caso se le designará un gestor de convenios de la Sub Dirección de Comercialización, quien será el encargado de realizar la revisión de los documentos solicitados, así como la elaboración del informe técnico y el proyecto de convenio, para luego realizar el seguimiento en las Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Ejecutiva hasta la firma de este por ambas partes. Seguidamente deberá verificar la emisión de la factura, el depósito de la compra y el despacho del guano de las islas de los almacenes centrales.
- **Direcciones zonales:** orientado a la suscripción de convenios con gobiernos locales, regionales e instituciones que funcionan en el ámbito de intervención de la dirección zonal. En este caso la dirección zonal designará un responsable de convenios, el cual se encargará de realizar la revisión de los documentos solicitados, así como la elaboración del informe técnico y el proyecto de convenio, para luego realizar el seguimiento hasta la firma respectiva con el director zonal y la institución que solicita el convenio. Es importante señalar que el despacho del guano deberá realizarse desde los almacenes centrales; para ello habrá una permanente coordinación con el gestor de convenios de la Dirección de Abonos.

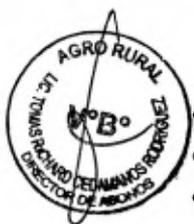
4.4.2. Requisitos para suscribir un convenio

Los requisitos a considerar para la suscripción de convenios son los siguientes:

- Solicitud de suscripción de convenio
- Plan de trabajo
- Padrón de beneficiarios
- Proyecto de Convenio
- Documento de nombramiento de cargo
- DNI de la autoridad
- Acta de sesión de concejo y Acuerdo de concejo (En el caso de gobiernos locales)

A continuación, se desarrollará cada uno de los requisitos solicitados

- **Solicitud de suscripción de convenio:** es el oficio emitido por la institución que solicita la suscripción del convenio, puede canalizarse a través de la sede central o a través de las direcciones zonales de AGRO





RURAL. En el oficio se debe mencionar el nombre proyecto, así como la cantidad de sacos guano de las islas a solicitar.

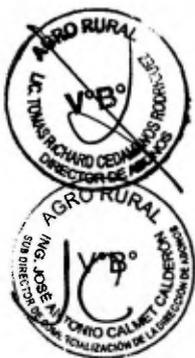
- **Plan de trabajo:** para la suscripción del convenio se requiere el plan de trabajo, el cual debe mencionar el objetivo del proyecto, la cantidad de guano de las islas a solicitar, las comunidades que se beneficiaran, la cantidad de familias que se beneficiaran. También es importante mencionar en que cultivos se aplicarán o el uso que le darán al Guano de las Islas. Finalmente debe consignarse la firma del responsable que elaboró el plan de trabajo.
- **Padrón de beneficiarios:** la Dirección de Abonos o direcciones zonales proporcionarán el formato del padrón cuando el convenio menciona que el destino del guano será para las familias de las comunidades que menciona en el plan de trabajo. El padrón deberá ser llenado con toda la información que se solicita, así como la respectiva firma y sello del presidente de la comunidad y de la autoridad de la zona. Ver anexo G.
- **Proyecto de Convenio:** El Proyecto de convenio deberá estar acompañado de un informe Técnico del Gestor de Convenio o el responsable de convenios de la Dirección Zonal, conteniendo la sustentación del convenio y su necesidad, de acuerdo con la estructura establecida en la Directiva General N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Formulación, Tramite, Suscripción y Seguimiento de Convenios que celebra el programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural". Ver anexo H.
- **Documento de nombramiento de cargo:** Cuando la suscripción del convenio lo realiza el gobierno local o regional, se deberá solicitar la credencial del Alcalde o Gobernador Regional. Sin embargo, si el convenio es suscrito por otra institución se deberá adjuntar la resolución de designación del titular.

Asimismo, en el caso que el Alcalde o Gobernador Regional designe a otro funcionario, este deberá adjuntar el Acta de Sesión de Concejo, donde se autorice la suscripción del Convenio.

- **Documento Nacional de Identidad:** Es indispensable la copia de DNI de la persona que suscribirá el convenio de parte de la institución.

4.4.3. Procedimientos para la formulación, trámite, suscripción y seguimiento de convenios.

Para la formulación, trámite, suscripción y seguimiento de convenios se realizará los siguientes pasos.





4.4.4. Seguimiento de la ejecución del plan de trabajo del convenio

AGRO RURAL podrá realizar la supervisión de los convenios que gestionan la Dirección de Abonos y las diferentes direcciones zonales de AGRO RURAL con la finalidad de verificar la ejecución de actividades descritas en el plan de trabajo. Este seguimiento está bajo la responsabilidad del gestor de convenios de la sede central y el responsable de convenios de la dirección zonal. Cada trimestre se realizará un informe de los resultados del mismo.

4.4.5. Promoción y difusión de convenios

Con el objetivo de uniformizar criterios y tener mayor claridad para el trámite de convenios la sede central realizará una capacitación anual a las direcciones zonales y su personal de ventas.

Asimismo, con el objetivo de incentivar a la firma de convenios a los gobiernos locales, regionales y organismos públicos ejecutores, se realizarán visitas al interior del país, para brindar información y orientación a las instituciones mencionadas, con la finalidad de que guano de las islas llegue a las zonas más pobres del país, beneficiando a los pequeños agricultores en el abonamiento de sus cultivos y poder incrementar su producción y el desarrollo social y económico de sus familias.

4.5 VENTAS COMO PROVEEDOR ÚNICO

Un mecanismo alternativo para la adquisición de guano de las islas de parte de los gobiernos locales, regionales y otras entidades del estado es bajo la modalidad de contratación directa como proveedor único; considerando que AGRO RURAL a través de la Dirección de Abonos es la única entidad dentro del territorio nacional, autorizada para la comercialización del Guano de la Isla; de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 26857 – Ley que crea el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas – PROABONOS.⁸

⁸ Se encargará de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60° de la Constitución Política, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas a dicho insumo.





Bajo esta modalidad, AGRO RURAL hace de conocimiento a las entidades, que de acuerdo con el literal 27.1 del Artículo 27° del Decreto legislativo N° 1444 que modifica la ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del estado el cual señala que “Excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos.

Cabe señalar que bajo esta modalidad, la adquisición de guano de las islas deberá cumplir con el requisito de pago por adelantado a la entrega del abono natural; de acuerdo a los procedimientos establecidos para la comercialización del guano de las islas.

5. MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL GUANO DE LAS ISLAS

El objetivo de las acciones de Promoción y Difusión, es mantener vigente en el mercado de insumos agrícolas, la marca *Guano de las Islas*, como el fertilizante orgánico natural, producto de la biodiversidad de aves guaneras, apto para producción orgánica y agricultura convencional. Garantizando la calidad del producto original sin alteraciones hasta su utilización en el campo.

Es preciso indicar que para el presente ejercicio fiscal, se deberá tomar en cuenta que el eslogan **¡Mejorando tu suelo, mejoras tu cosecha!** está bien posicionado en la mente de los agricultores porque conocen de las bondades y beneficios del producto, quienes todavía vienen comprando el guano de las islas en lugares no autorizados y sin garantía.

Asimismo, se cuenta adicionalmente con el eslogan: **¡El guano de las islas es orgánico y es peruano; sólo se vende en Agro Rural!**, como complemento de los avances de la campaña inicial para sensibilizar al público objetivo hasta lograr su posicionamiento, porque va a repercutir directamente en el mejoramiento de su calidad de vida.

Para lograr el resultado esperado, la implementación del mensaje será uniforme a nivel nacional, plasmado en las diferentes piezas y estrategias comunicacionales, siguiendo los lineamientos considerados en el manual de identidad del MINAGRI.

5.1 Promoción y difusión desde la sede central

- La Sub Dirección de Comercialización desarrollará las piezas gráficas de publicidad y promoción para ser distribuidos a las direcciones zonales a nivel nacional la cual tendrá mensajes claros con diseños limpio y sostenido; esto es con la finalidad de estandarizar la información.





- Se desarrollarán videos, spot para la promoción y difusión a nivel nacional las cuales serán transmitidas a través de redes sociales y medios de comunicación para lograr los objetivos de las actividades.
- Se participará en eventos feriales nacionales donde se concentra los productores de todas las regiones (expo alimentaria, mistura, salón del cacao, expo café, ferias de granos andinos, etc.); a fin de promocionar y difundir la comercialización del guano de las islas.
- Se desarrollarán eventos de promoción y difusión en alianzas con la Cámara de Comercio, **PROMPERU, ADEX**, mesas técnicas de cacao, banano café, etc., con la finalidad de crear alianzas con dichas instituciones que congregan productores en todo el país y que a través de ellas se haga masivo la difusión.
- Se desarrollarán alianzas, convenios con instituciones técnicas que ayuden a realizar investigaciones con respecto a la utilización del guano de las islas para obtener resultados fiables que ayuden a potenciar la difusión de los beneficios del producto.
- Se identificarán eventos de renombre a nivel nacional (día internacional del café, día del campesino, etc.) para realizar los eventos de lanzamiento de campañas de abonamiento a nivel nacional y de la zona norte. Estos eventos nos permitirán posicionar a la institución como único ente autorizado para la venta de guano de las islas.

5.2 Promoción y difusión desde las direcciones zonales

- Las Direcciones Zonales deberán promocionar y difundir el uso del guano de las islas en sus ámbitos de acción apoyadas con las piezas graficas que les entregará la Sub Dirección de Comercialización.
- Crearán alianzas con las instituciones del sector agrario con la finalidad de unir esfuerzos, presupuestos para lograr la promoción y difusión en los productores de su ámbito de acción.
- Desarrollarán eventos de asistencia técnica dirigida a los productores para poder potenciar el buen uso del guano de las islas.
- Participarán en ferias del sector agrario de sus ámbitos de acción donde se concentre productores a fin de promocionar y difundir el uso del guano de las islas.
- Realizarán acciones de difusión de las piezas graficas de promoción y difusión con los gobiernos locales y el gobierno regional, y otras instituciones que promuevan el desarrollo agrario.

5.3 Soporte técnico

A solicitud de los clientes, los especialistas técnicos de la sede central y direcciones zonales, capacitarán a los agricultores sobre el “guano y uso adecuado en campo” mediante charlas técnicas y talleres teórico – prácticos (prácticas de abonamiento). Se utilizarán fichas técnicas,





separatas y manuales de abonamiento, herramientas que han sido validadas y aprobadas por la Dirección de Abonos.

5.4 Acciones de promoción y difusión

- **Charla técnica;** orientada a capacitar sobre el uso y bondades del guano de las islas, la adulteración y venta ilegal del producto, a los agricultores, personas usuarias, especialistas y técnicos que utilizan el Guano en el abonamiento de sus cultivos.
- **Manual de abonamiento;** material técnico, que permitirá dar a conocer la naturaleza del guano de las islas y la cantidad de guano a utilizar en cada cultivo.
- **Videos del guano de isla;** permitirá difundir las actividades que se realizan en la Dirección de Abonos desde la extracción hasta la comercialización del guano de las islas, a fin de sensibilizar a la persona usuaria del producto.
- **Spots radiales del guano de las islas;** permitirá difundir las bondades del Guano de Isla y los lugares donde pueden adquirirlo; asimismo, permitirá realizar campañas contra la adulteración y venta ilegal del producto.
- **Notas de prensa;** permitirá dar a conocer el desarrollo de actividades que viene realizando la Dirección de Abonos a través de las Sub Direcciones de Extracción y Comercialización, a través de la página web de la institución.
- **Conferencia de prensa a nivel regional;** es una reunión especial convocada por la institución con la finalidad de informar, a través de los medios masivos de comunicación, acontecimientos de interés vinculados con el abastecimiento de guano de las islas a los usuarios actuales y potenciales de la región. Se pondrá énfasis en destacar los atributos, bondades del insumo y las precauciones de compra para evitar productos adulterados.
- **Avisos publicitarios;** realizado a través de los principales medios escritos, con la finalidad de mantener presencia de la actividad guanera en las organizaciones agrarias.
- **Merchandising;** con mensajes de sensibilización dirigido a los clientes para posicionar el mensaje que “el guano de las islas sólo se vende en AGRO RURAL”.
- **Participación en ferias;** a nivel nacional y otros eventos realizados por el sector, que nos permitan dar a conocer las bondades, uso y lugares donde pueden adquirir el guano de las islas y hacer conocer a los agricultores que existe la venta ilegal del producto; nos permiten tener contacto directo con los usuarios del producto.





Cuadro N° 05
Participación en ferias y eventos nacionales

| Región | Nombre del evento | Provincia | Distrito | fecha | | | | Duración | Organizadores |
|--------|---------------------------------|-----------|-----------|---------------|-----------|----------------|-----------|----------|--------------------|
| | | | | Inicio Día | Mes | Término Día | Mes | | |
| Ica | Tecno Agro | Ica | Ica | 25 | octubre | 27 | octubre | 03 días | Comité organizador |
| Lima | Expoalimentaria | Lima | Surco | 27 | setiembre | 29 | setiembre | 03 días | Comité organizador |
| Lima | Expocafé | Lima | San Borja | 11 | octubre | 13 | octubre | 02 días | Comité organizador |
| Lima | Salón del cacao y del chocolate | Lima | lima | 19 | julio | 20 | julio | 03 días | Comité organizador |

Fuente: DAB-SDC

- **Reuniones informativas con los gobiernos locales y regionales**, teniendo en cuenta que el año 2019 se realizará el cambio de gestión, es importante participar en estos espacios para informar y orientar a las nuevas autoridades sobre las bondades del producto, disponibilidad y el proceso de adquisición.
- **Lanzamiento de campañas de abonamiento**, nos permite colocar en la agenda pública el tema de la disponibilidad del Guano de Isla para los agricultores del país. Se realizarán durante los días festivos del calendario agrícola como el día del campesino, día del cacao, día del café, entre otras.
- **Escuelas de campo**; es una metodología de capacitación vivencial que se viene implementando en coordinación con las Dirección de Desarrollo Agrario, donde un grupo de agricultores guiados por un facilitador, se reúnen periódicamente para intercambiar experiencias utilizando el campo como medio de aprendizaje, donde se observa, analiza, discute el grupo y toman decisiones para el manejo de sus recursos productivos.

Las escuelas de campo surgen como un modelo alternativo de desarrollo y capacitación, sobre propuestas externas sin considerar las habilidades y conocimientos adquiridos de los agricultores.

Dicha estrategia permitirá difundir las bondades, uso y aplicación del guano de las islas a los pequeños agricultores a nivel nacional y evitar que sean sorprendidos con productos adulterados por la venta ilegal de guano. Asimismo, se busca contar con personal capacitado sobre las propiedades y bondades del Guano de Isla y los beneficios que genera en los cultivos su uso en el abonamiento de los cultivos; quienes se encargará de promover y difundir los conocimientos y habilidades adquiridas sobre el guano de las islas, a los agricultores de sus respectivas comunidades u organizaciones.

- **Talentos rurales en la promoción y difusión del guano de las islas**; actividad que se viene desarrollando en alianza con la Dirección de Desarrollo Agrario. Es una estrategia adoptada por el sector agricultura,





con la finalidad de ampliar e intensificar los servicios de extensión, asistencia técnica y capacitación de la agricultura familiar, establecido mediante Resolución Ministerial No. 0604-2015-MINAGRI.

Los talentos rurales (extensionistas campesinos, kamayoq, yachachiq, entre otros) inscritos en el registro del INIA, son reconocidos como proveedores de asistencia técnica (PAT) y se incorporan bajo esta condición en este registro y prestan servicios de extensión agraria, asistencia técnica y de capacitación en los diferentes programas, proyectos, planes de negocios y actividades del sector agricultura y riego, a fin de atender la demanda existente de este servicio, en base a sus competencias.

En tal sentido, la actividad consiste en la participación de agricultores entendidos en determinadas prácticas agrícolas para brindar asesoramiento a otros agricultores de su comunidad. Esta actividad se desarrollará de manera conjunta entre la Dirección de Desarrollo Agrario y la Dirección de Abonos, para que una vez capacitados los talentos rurales en el manejo y uso eficiente del guano de las islas participen en el fortalecimiento del componente transferencia de tecnología del Convenio INIA – AGRO RURAL, (Convenio No. 015-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE).

El objetivo del plan es potenciar la actual estrategia de capacitación que viene desarrollando la Dirección de Abonos, promoviendo la puesta en marcha de actividades de transferencia de tecnología que involucre el aporte de los talentos rurales.

- **Convenio INIA - AGRO RURAL;** El Convenio N° 030-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, gestionado por la Dirección de Abonos tiene por objetivo generar y transferir tecnología de fertilización con enfoque agro ecológico utilizando guano de las islas en cultivos priorizados.

5.5 REDES SOCIALES

Para promocionar productos y servicios, las redes sociales y la mensajería instantánea se han convertido en medios de comunicación más eficientes y a menores costos que los tradicionales, llegando a un mayor número de clientes a través de las comunidades virtuales porque permite establecer una comunicación directa y en tiempo real.

Las redes sociales online más populares son Facebook, Twitter y Youtube mientras que en mensajería instantánea lidera el mercado la aplicación de WhatsApp.

Mecanismos de acción

Facebook y Twitter

Se creará una cuenta de usuario “Guano de Isla” en las respectivas comunidades para la publicación constante (diariamente) de noticias relacionadas con el guano de las islas, transmisiones en vivo de capacitaciones técnicas en el campo, publicaciones de las fichas técnicas de abonamiento de los cultivos (costa, sierra





y selva), difusión de las bondades del guano de las islas, cronogramas de ferias, disponibilidad y abastecimiento en almacenes centrales y direcciones zonales.

YouTube

Se generará un canal gratuito, permitiendo generar un foro de opinión. El material audiovisual puede transmitirse en vivo durante las capacitaciones en campo que se dictan en distintas partes del Perú, permitiendo de esta manera poder llegar a lugares donde AGRO RURAL y la Dirección de Abonos aún no tienen presencia; se podrá publicar videos de promoción, difusión y prevención de la adulteración del guano de las islas.

WhatsApp

Se utilizará como medio de mensajería para la difusión y promoción del guano de las islas con los clientes, sobre capacitaciones en sus comunidades, bondades y disponibilidad del producto, alertas, entre otros temas de interés.

Beneficios

- Conocer a nuestros clientes, gustos y necesidades, en tiempo real.
- Dar a conocer nuestros productos y servicios, así como requisitos para acceder al producto.
- Generar confianza y credibilidad respecto a nuestro producto y al desempeño de nuestras actividades.
- Posicionar a AGRO RURAL como la única institución autorizada para la comercialización del guano de las islas en el Perú.
- Aumentar los canales de comunicación con los clientes, permitiendo brindar una atención personalizada en tiempo real.
- Identificación de nuevas oportunidades de negocio.
- Alerta de posibles problemas de productos o servicios.

6. PRECIOS DEL GUANO DE ISLA Y PROYECCIONES DE VENTAS

6.1 PRECIOS DE VENTA

El guano de las islas está exonerado del pago de impuesto general a las ventas – IGV, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 086-2005-EF. Asimismo no está sujeto a la detracción impuesta por la SUNAT en el año 2012 a algunos fertilizantes exonerados del IGV, de acuerdo con el Memorandum N°2844-2012-AG-AGRORURAL/OADM.

En ese sentido se propone la siguiente estructura de precios:





Cuadro N° 06
Estructura de precios propuestos – Año fiscal 2019

| SEGMENTO | PRECIO TM | PRECIO SACO | LUGAR DE ENTREGA |
|----------------|--------------|-------------|--|
| SOCIAL | S/. 950.00 | S/. 47.50 | Salaverry - Trujillo o La Puntilla - Pisco o Punta San Juan de Marcona |
| SOCIAL DZ | S/. 1,000.00 | S/. 50.00 | En almacenes de las Direcciones Zonales |
| AGRICULTOR | S/. 1,250.00 | S/. 62.50 | Salaverry - Trujillo o La Puntilla - Pisco o Punta San Juan de Marcona |
| TRANSFORMACIÓN | S/. 1,635.00 | S/. 81.75 | Salaverry - Trujillo o La Puntilla - Pisco o Punta San Juan de Marcona |
| EXPORTACIÓN | S/. 2,250.00 | S/. 112.50 | Salaverry - Trujillo o La Puntilla - Pisco o Punta San Juan de Marcona |

Fuente: DAB-SDC

6.2 PROYECCIÓN DE VENTA ANUAL – 2019

Con la finalidad de tener una recaudación efectiva que permita llevar un presupuesto equilibrado y sostenido, la proyección de ventas del presente año fiscal 2019, se ha establecido teniendo en cuenta presupuesto institucional de apertura (PIA)⁹, que asciende a S/. 29'579,132.00 soles; y 23,760 toneladas métricas, se establecen los volúmenes de venta en el cuadro N°08, asegurando una recaudación que permita llevar un presupuesto equilibrado y sostenido, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N° 08
Proyección ventas - Año fiscal 2019

| Segmento | t | % | S/. | % |
|----------------|-----------|---------|-------------------|---------|
| Social | 9,312.00 | 39.19% | S/. 8,846,400.00 | 28.63% |
| Social DZ | 5,074.00 | 21.36% | S/. 5,074,000.00 | 16.42% |
| Agricultor | 1,900.00 | 8.00% | S/. 2,375,000.00 | 7.69% |
| Transformación | 3,600.00 | 15.15% | S/. 5,886,000.00 | 19.05% |
| Exportación | 3,874.00 | 16.30% | S/. 8,716,500.00 | 28.21% |
| | 23,760.00 | 100.00% | S/. 30,897,900.00 | 100.00% |

Fuente: DAB – SDC

Se puede apreciar el 60.55% (14,386 toneladas) de las ventas están destinadas para el sector social y social DZ; el 8% (1900 toneladas) para el sector agricultor, el 15.15% (3,600 toneladas) para transformación, el 16.30% (3,874 toneladas) para exportación.

La Dirección de Abonos en coordinación con la Sub Dirección de Extracción y la Sub Dirección de Comercialización, realizará evaluaciones trimestrales respecto al avance de la producción de guano de las islas y al avance del comportamiento de las ventas en los segmentos propuestos, dando prioridad la obtención de los recursos que permitan mantener la sostenibilidad de la actividad del guano de las islas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 60 de la Constitución Política del Perú

⁹ Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

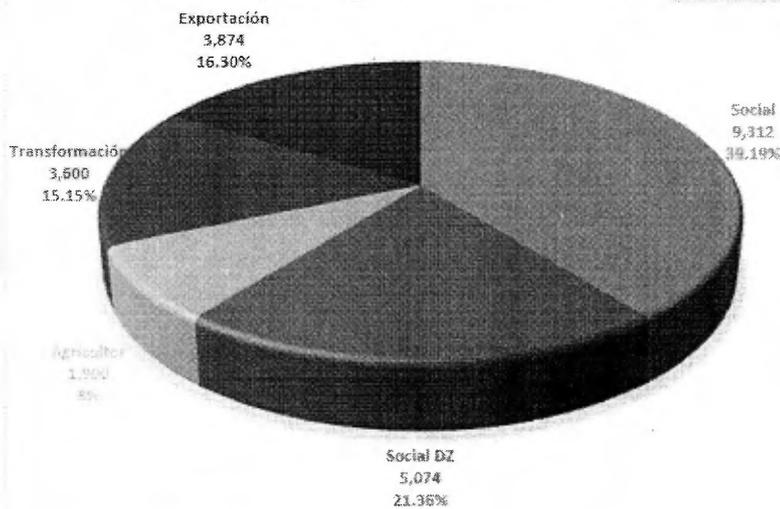


de 1993, que señala que sólo autorizado por ley expresa el Estado puede realizar subsidiariamente una actividad empresarial por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

6.3 VENTA POR SEGMENTOS

El presupuesto de venta propuesto está orientado a favorecer principalmente al segmento social y agricultor, donde se encuentran los pequeños productores más pobres del país; en este segmento se encuentran un gran número de agricultores que realizan producción de cultivos orgánicos, los cuales, con nuestro insumo, mejoran su productividad y por ende mejoran su economía familiar. Los otros segmentos, permiten subvencionar los precios sociales que están por debajo del costo de producción y acercar el guano en los almacenes zonales lugar donde residen los pequeños productores, quedando nuestra distribución por segmentos de acuerdo al siguiente gráfico:

Gráfico N° 02
Ventas por segmentos- Año fiscal 2019



Fuente: DAB/SDC

6.3.1 Descripción de los segmentos y requisitos

6.3.1.1 Segmento social

El Segmento social y Social DZ (dirección zonal), está orientado a pequeños agricultores, comunidades campesinas, y nativas, quienes son nuestro público objetivo y a quienes se orienta principalmente la venta del guano de las islas, **en cumplimiento de la Ley N° 26857¹⁰**.

Importancia

¹⁰ Ley N° 26857, Ley que crea el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas.





Este segmento utiliza el guano de las islas en el abonamiento de sus cultivos para incrementar los rendimientos, de esta manera apoyamos la inclusión productiva y mejora de la economía de la familia rural, utilizado principalmente en cultivos de quinua, kiwicha, orégano, café, cacao, papa nativa, aguaymanto, banano, palto, cítricos, alverja, maíz, frutales, entre otros.

Acceden a este segmento:

- **Pequeños agricultores** asociados e independientes, cuyos predios tengan un área total no mayor de 10 ha.
- **Comunidades** nativas, comunidades campesinas que utilizan el guano de las islas para sus proyectos de desarrollo productivo.
- **Juntas de agricultores**, juntas de usuarios, comisiones de regantes que requieren el guano para sus asociados en sus respectivos ámbitos de intervención.
- **Asociaciones** de agricultores o productores, centrales y cooperativas agrícolas que hagan llegar el guano de las islas a sus pequeños agricultores asociados.
- **Entidades del Estado**, gobiernos regionales y locales, cuyos proyectos benefician a los pequeños productores.
- **Proyectos y programas** del Estado que ejecutan sus proyectos en alianza con los pequeños productores agrarios.
- **Entidades de cooperación internacional**, organizaciones sin fines de lucro y organizaciones religiosas cuya actividad o proyecto esté relacionada con el apoyo a los pequeños productores agrarios.

Requisitos¹¹:

Para la presentación de los requisitos en el segmento social se dividen a los clientes en tres grupos:

Agricultor individual

Se deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- **Certificado o constancia de agricultor** y/o productor agrícola emitido por la dirección regional, agencia, oficina agraria o autoridad local designada mediante norma legal (Prefecto, Subprefecto, Teniente Gobernador; Alcalde Provincial, Distrital o de Centro Poblado; Juez de Paz). En dicha constancia se debe indicar el área, la ubicación y él o los cultivos que están manejando en el predio. Se adjunta un modelo en el anexo I.



¹¹ El contenido que los documentos es de exclusiva responsabilidad del beneficiario. En caso se detecte información falsa o inexacta, la Entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.



- **Recibo de pago por uso de agua** de riego, emitido por la autoridad competente, a nombre del propietario de la parcela que está registrado en el padrón de usuarios, donde también se especifica el área total.
- **En el ámbito de las direcciones zonales**, con la finalidad de facilitar el acceso del guano de las islas a los pequeños agricultores, los extensionistas de AGRO RURAL previa identificación del agricultor podrán suscribir una declaración jurada del uso del guano de isla hasta por un máximo de 10 sacos. Cantidades mayores tendrán que sujetarse a la documentación detallada en los ítems anteriores.
-

Agricultores Organizados

Requisitos:

- **Acreditación o Constancia de la organización** a la que pertenecen (descritas en los criterios del precio social), debidamente firmada por el presidente o representante legal de la misma.
- **Recibo de pago por uso de agua de riego**, emitido por la autoridad competente, a nombre del propietario de la parcela que está registrado en el padrón de usuarios, donde también se especifica el área total.

Organizaciones (asociaciones, cooperativas, comunidades campesinas, nativas, junta de agricultores) y entidades del Estado, proyectos, programas y proyectos de cooperación internacional

- **Relación de agricultores beneficiarios**, debidamente firmada por el presidente de la organización y por cualquier autoridad competente de la zona. Se adjunta formato en el anexo G.

6.3.1.2 Segmento agricultor

Segmento agricultor, orientado a:

- **Agricultores** cuyas parcelas o áreas cultivadas exceden las 10 ha.





- **Persona natural o jurídica**, que posee áreas cultivadas mayores a 10 ha y utiliza el guano de las islas para el abonamiento de sus cultivos.

Requisitos:

- **Constancia de agricultor** emitido por el gobierno regional o local a través de sus direcciones regionales agrarias, agencias agrarias y sedes agrarias o cualquier otra entidad competente.

6.3.1.3 Segmento transformación

Este segmento utiliza el guano de las islas para potenciar otros abonos orgánicos que producen.

Acceden a este segmento:

- **Empresas procesadoras** que utilizan el guano de las islas en sus formulaciones, con la finalidad de preparar abonos orgánicos para su comercialización.
- **Empresas privadas** que utilizan el guano de las islas para sus proyectos productivos, o en apoyo a los pequeños productores agrarios.

Requisitos:

- **Empresas procesadoras** Deberán enviar una carta de presentación dirigida a la Directora Ejecutiva de AGRO RURAL indicando la Razón Social, RUC, la labor que realizan y el uso que le darán al guano de las islas.
- **Empresas privadas** que utilizan el guano de las islas en sus proyectos productivos. Deberán enviar un documento dirigido a la Dirección Ejecutiva, indicando la labor que van a realizar, acompañado con la copia del proyecto aprobado y/o convenio firmado.

La venta es evaluada, autorizada y aprobada por la Sub Dirección de Comercialización y el Director de Abonos respectivamente.

6.3.1.4 Segmento exportación

El presente Plan de Comercialización, establece que la venta para exportación de guano de las islas se realizará de manera directa. La venta a este segmento es "Ex Works" o "En Fábrica", quiere decir el vendedor pone la mercancía a disposición del comprador en las





instalaciones: almacenes centrales de la Dirección de Abonos; todos los gastos a partir de ese momento son asumidos por cuenta del comprador. Se precisa que AGRO RURAL, **no exporta el guano de las islas**, los clientes que adquieren en dicho segmento son los responsables en realizar los trámites pertinentes para sacar el producto al exterior. Es preciso indicar, que este segmento, da soporte y financiamiento a todas las actividades operativas de la extracción y principalmente subsidia a los segmentos sociales (en cumplimiento a la Ley N° 26857).

Importancia

Es preciso indicar, que con los recursos económicos que se obtiene de este segmento, da soporte y financiamiento a todas las actividades operativas de la extracción y principalmente subsidia a los segmentos sociales, dirigido al pequeño agricultor.

Acceden a este segmento:

- **Persona natural o jurídica** que adquiere el guano de las islas para su exportación en su forma natural, según refiere la sub partida nacional 3101.00.10.00 del Arancel de Aduanas aprobado con Decreto Supremo N° 238-2011-EF.

La venta es evaluada, autorizada y aprobada por la Sub Dirección de Comercialización y el Director de Abonos respectivamente.

Requisito:

- Deberá presentar una carta dirigida la Directora Ejecutiva de AGRO RURAL, dando a conocer detalles la labor que realiza; así como la intención de compra del guano de las islas. En caso de ser cliente recurrente deberá cursar un correo al Director de Abonos y la Sub Dirección de Comercialización, indicando la cantidad de guano de las islas requerida.

6.4 DONACIONES

Es preciso indicar que las competencias atribuidas por norma, para las finalidades de AGRO RURAL, solamente contemplan acciones de comercialización, más no la donación, careciéndose de un marco normativo sectorial para tales efectos; asimismo, en base al Oficio N° 0098-2013-AG-OAJ, del 25 de marzo del 2013, señala que no existe disposición legal para realizar donaciones de Guano de Isla. En ese sentido, se concluye que no es posible realizar donaciones de Guano de Isla para el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, es preciso indicar que **los recursos captados por la venta del Guano de las Islas, permite financiar las operaciones y funcionamiento de las actividades propias de la**





extracción, procesamiento, transporte y comercialización del Guano de las Islas nacional, en beneficio de los pequeños agricultores principalmente.

7. PROCEDIMIENTOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN

7.1 PROCEDIMIENTO DE VENTA Y FACTURACIÓN SEDE CENTRAL

7.1.1 Procedimiento de venta

- Se recibe vía correo, teléfono o personalmente, requerimientos de guano de Isla de los clientes.
- Se informa los requisitos al cliente.
- Se recibe la documentación del cliente (segmentos social y agricultor).
- Se procede a la revisión y visto correspondiente de la documentación, a cargo del especialista técnico.
- La documentación detallada en el ítem anterior es entregada a la Sub Dirección de Comercialización, quien determina al segmento al que pertenece el cliente y autoriza la venta.
- En caso de ser solicitada por el cliente la cotización; se procede a elaborarla previa autorización y aprobación del Sub Director de Comercialización, consignando su firma.
- El cliente remite el documento o voucher de depósito o transferencia.
- Se elabora la solicitud de comprobante de pago debidamente firmado por la Sub Dirección de Comercialización (autorizado) y el Director de Abonos (visto bueno de aprobación).
- Se entrega al responsable de facturación el expediente de la solicitud de emisión y copia del comprobante de pago con los vistos correspondientes.

Las ventas en todos los segmentos que realiza la sede central son autorizadas y aprobadas por la Sub Dirección de Comercialización y Director de Abonos respectivamente; las ventas realizadas en las direcciones zonales son autorizadas y aprobadas por el director zonal a cargo.

7.1.2 Procedimiento de facturación¹²

- El responsable de la facturación recibe el expediente de la solicitud de comprobante de pago con el voucher de depósito o transferencia, dicha solicitud lleva la firma del Sub Director de Comercialización (autorizado) y el Director de Abonos (visto bueno de aprobación).
- Con la información de los depósitos que se reciben vía correo electrónico diariamente de la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se



¹² Procedimiento de facturación, se realiza a través de un sistema de facturación electrónica (SIGGEA) aprobada con Directiva General N° 026-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 13 de octubre de 2017.



procede a validar el ingreso del monto abonado en la cuenta de AGRO RURAL.

- Se valida los datos del cliente consignados en la solicitud de comprobante de pago vía RENIEC o SUNAT, a través del SISGEA (sistema de facturación electrónica).
- Se verifica el número de operación con el reporte del banco y se aprueba la venta en el sistema.
- Recepciona en el SISGEA (Sistema de Facturación Electrónica), el registro de las ventas realizadas por la Sede Central y Direcciones Zonales, verifica el número de operación con el reporte del banco y aprueba la venta en el sistema.
- Se emite el comprobante de pago¹³ en el SISGEA (Sistema de Facturación Electrónica), por la venta de guano de las islas realizada.
- Se envía por correo electrónico al cliente el comprobante emitido, adjuntando un modelo de carta de autorización para recojo.
- Finalizando el mes, se emite el registro de ventas de la sede central, el cual es enviado a la Oficina de Administración de AGRO RURAL a través de la Dirección de Abonos.

7.2 PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA Y FACTURACIÓN EN DIRECCIÓN ZONAL

- El responsable de venta realizará la verificación de la documentación que lo acredita como pequeño agricultor.
- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos el responsable de venta **autorizará el depósito** en la cuenta corriente autorizada por AGRO RURAL.
- Una vez que el agricultor haya realizado el depósito al banco, deberá comunicarlo al responsable de venta, entregando el voucher original.
- Con el voucher original, el responsable de venta, realizará el ingreso de la venta al sistema de facturación electrónica (SISGEA), dicho ingreso será recepcionado por el responsable de facturación – sede central en el sistema en mención y será validado con los reportes del banco enviado por la Unidad de Tesorería, de estar conforme será aprobado en el sistema.
- La aprobación de los vouchers de venta será el mismo día de ingresada la venta en el SISGEA, cuando se trate de un monto menor o igual a S/.500.00. Las ventas mayores a S/.500.00 serán aprobadas al día siguiente útil de registrada la venta en el SISGEA.
- Con el ingreso de la cuenta validado, el responsable de venta de la Dirección Zonal o quien haga sus veces, emitirá el comprobante de pago respectivo y alcanzará al agricultor el original para que pueda coordinar con el almacenero de la dirección zonal el despacho del guano.

¹³ Comprobantes de pago electrónicos, normado con Resoluciones de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, 185-2015/SUNAT, 203-2015/SUNAT, 255-2015/SUNAT, 311-2016/SUNAT.





7.3 FORMA DE PAGO Y USO DE RECURSOS¹⁴

La venta del guano de isla se efectúa al contado, cuyo pago se efectúa mediante abono en la cuenta corriente de AGRO RURAL en el Banco de la Nación:

- Cuando es en efectivo, cheque personal, comercial o de gerencia, se abona a la **Cuenta Corriente N° 000-876577** del Banco de la Nación.
- Cuando se trata de transferencia interbancaria se abona a la cuenta corriente interbancaria (CCI) N° **0180000000087657708** del Banco de la Nación.
- **Emisión de comprobantes de pago sin cancelar**; a fin de que los gobiernos regionales, gobiernos locales e instituciones públicas y/o privadas puedan comprometer y o gestionar administrativamente dichos comprobantes y realizar el pago correspondiente. Cabe precisar, que la cancelación de estos comprobantes tiene como plazo máximo dos meses, caso contrario se procederá a anular dicha emisión. Asimismo, es necesario la cancelación del comprobante para la entrega del guano de las islas.

No se permite recibir medios de pago en forma directa, bajo responsabilidad de los responsables de venta a nivel nacional. Sólo es a través de la cuenta corriente de AGRO RURAL autorizada.

Los recursos captados por la venta del guano de las islas, sólo han de destinarse para las operaciones y funcionamiento de las actividades propias de la extracción, procesamiento, transporte y comercialización del guano de las islas y de acuerdo a la normatividad vigente.

7.4 PLAZOS DE ENTREGA SEGÚN EL TIPO DE PAGO

- **Para pago en efectivo en el banco de la nación**, la entrega del guano de las islas es a las 24 horas después de que el cliente haya realizado y comunicado el depósito a la cuenta corriente de AGRO RURAL y autorizado por la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos, o quienes hagan sus veces en las Direcciones Zonales o Almacenes Centrales, previa confirmación del depósito, por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de AGRO RURAL.
- **Para los pagos efectuados con transferencia, cheque o cheque de gerencia en el Banco de la Nación**, la entrega del Guano de Isla será a los cuatro (04) días útiles después de que el cliente haya realizado y comunicado el depósito a la cuenta corriente de AGRO RURAL en el Banco de la Nación y autorizado por el Área de Comercialización y Dirección de Abonos, de la Dirección de Operaciones de AGRO RURAL o quienes hagan

¹⁴ Directiva 001-2007-EF, aprobado con RD 002-2007-EF



sus veces en las Direcciones Zonales o Almacenes Centrales, previa confirmación del depósito, por la Unidad de Tesorería de AGRO RURAL.

7.5 PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA (DESPACHO)

Para el caso de los clientes que envían a los transportistas a los almacenes centrales (Salaverry, La Puntilla o San Juan de Marcona)

El área de distribución, una vez recibida copia del **comprobante de pago cancelado y carta de autorización** emitirá la orden de entrega a los almaceneros de productos terminados, para su atención. Se precisa que la carta de autorización del cliente hacia el transportista es con la finalidad de acreditarlo para realizar dicha actividad a favor del cliente. El formato con el modelo referencial forma parte del anexo K.

Los almaceneros de productos terminados, ubicados en los almacenes centrales, con la carta de autorización del cliente para el recojo del guano de las islas deberán atender a los clientes, según orden de llegada de las unidades y deberán emitir la **guía de remisión correspondiente** y la **constancia de pesos y medidas**.

Cabe precisar, que toda entrega que se realice en los almacenes de guano a nivel nacional se debe realizar con la documentación administrativa correspondiente y de acuerdo con la Directiva General N° 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE¹⁵.

Finalmente todos los despachos se tienen que registrar en el SISGEA¹⁶, con la finalidad de realizar los controles de inventario en dicho sistema. Cabe resaltar que el registro de la guía en el sistema no reemplaza la emisión de la guía física, puesto que la guía que se emite en dicho sistema, no constituye un comprobante valido para los trámites contables y administrativos.

- Para el caso de los clientes recojan el producto personalmente en los almacenes centrales principales o en los almacenes autorizados de las direcciones zonales.

Una vez **cancelado el comprobante de pago**, el cliente deberá apersonarse al almacén, indicado por el responsable de venta, portando su Documento Nacional de Identidad DNI y copia de la boleta o factura.

Para el caso de almacenes centrales el cliente ha tenido que enviar al área de distribución previamente la carta de autorización para el recojo del guano de las islas, el almacenero de productos terminados deberá pedir autorización y

¹⁵Directiva que establece las normas y procedimientos para la operación y control del almacén de producción y los almacenes de la Dirección de Abonos de AGRO RURAL.

¹⁶ Sistema de gestión de AGRO RURAL para facturación electrónica.





numero de orden de entrega a la Sub Dirección de Comercialización; para el caso de los almacenes zonales, el almacenero responsable deberá coordinar la autorización con el responsable de ventas de su zonal o el administrador.

Los responsables de los almacenes de todas las direcciones zonales están obligado a emitir la guía de remisión y en el marco de acuerdo a la Directiva General N° 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la operación y control del almacén de Producción y los Almacenes Periféricos de la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural".

• **Procedimientos para implementación de kardex sacos rotos de guano**

Para el control de las existencias del guano de las islas en los almacenes centrales se implementará el kardex para los sacos que hayan sufrido roturas en los siguientes casos:

- Ingreso de los sacos de guano de las islas tamizada provenientes de la isla que hayan sufrido roturas en el momento del desembarque.
- Accidentes del transportista que puedan chocar con las rumas y producto de ello se rompan sacos de guano de las islas.
- En el proceso de despacho que pueda ocasionar roturas en los sacos de guano de las islas.

Para la implementación se deberá considerar lo siguiente:

- Se levantará un acta de ocurrido los hechos dando a conocer la cantidad.
- Se ingresará al kardex de sacos rotos indicando el número del acta de ocurrencias.
- Se realizará el cambio de saco, la cual deberá contar con la cantidad reglamentaria, para lo cual se levantará un acta de cambio de sacos.
- Se registrará en el kardex de las existencias del guano de las islas indicando el número de acta de cambio de sacos.

Este procedimiento se deberá llevar a cabo en el kardex físico de los almacenes centrales hasta que se pueda implementar en el sistema SIGEA previa coordinación con la Unidad de Tecnología de Información de AGRO RURAL.

7.6 LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO DE ATENCIÓN

La entrega del guano de las islas se realiza en los almacenes **autorizados** de AGRO RURAL, teniendo en consideración el segmento al que pertenece el cliente, aplicado al momento de realizar la compra.

Para las ventas realizadas al segmento social, agricultor, transformación y exportación el lugar de entrega del Guano de Isla es en los almacenes centrales, indicados en el punto 5.3 del presente documento.





Para las ventas al Segmento Social DZ, el lugar de entrega del guano de las islas son los almacenes a cargo de las direcciones zonales ubicadas en el ámbito de intervención de éstas.

El horario de atención para ventas y despacho es de lunes a viernes de las 08:00 horas a 17.00 horas, considerando el refrigerio de las 13.00 a las 14.00 horas. No se atiende los días feriados o declarados días no laborables. Tener en consideración para recoger en los almacenes centrales, si sobrepasa la carga de 30 t., deberá acercarse como mínimo con dos horas de anticipación al cierre de este. En casos especiales, la atención se podrá realizar fuera del horario de trabajo previa autorización de la Sub Dirección de Comercialización.

8. GARANTÍAS OFRECIDAS AL CLIENTE Y CERTIFICACIONES

AGRO RURAL ofrece a sus clientes como garantía de la calidad de su producto los siguientes certificados:

- **Certificado de Análisis Químico¹⁷**, realizado en los laboratorios de la Universidad Nacional Agraria La Molina, referente a contenido de N, P2O5, K2O, PH, conductividad eléctrica, humedad, elementos secundarios y micro elementos. Con la finalidad de ofrecerles a los agricultores, un producto que les permita mejorar la productividad de sus cultivos y de acuerdo con la norma técnica de fertilizantes señalada en la base legal del presente documento.
- **Certificado emitido por Baltic Control¹⁸**, que acredita que el guano de las islas es un abono **orgánico**, natural, cuyo procesamiento es artesanal, lo cual permitirá a los productores orgánicos sustentar el uso del guano en sus cultivos.
- **Constancia de venta**, documento solicitado por el cliente, que acredita la compra del producto a AGRO RURAL.
- **Certificado del guano¹⁹**, documento extendido a solicitud del cliente, que certifica el origen, la procedencia, características del guano de las islas.
- **Control QR²⁰**, sistema implementando para el control de sacos a través de los mismos, lo cual permitirá garantizar la autenticidad del guano de Isla que llegue a los clientes y a los almacenes de las direcciones zonales.



¹⁷ Análisis químico realizado por la Universidad Agraria La Molina, muestra tomada al guano de las islas antes y durante la campaña de extracción, último análisis elaborado en el mes de Noviembre de 2018.

¹⁸ Certificación del guano de la isla válida hasta el 2020

¹⁹ Documentos a emitir a solicitud del cliente y aprobados con RDE N° 093-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, de fecha 10 marzo de 2017.

²⁰ Directiva General N°008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE normas y procedimientos para la operación y control del almacén de producción y los almacenes de la DAB AGRO RURAL.



El sistema de implementación de control consiste en la colocación de etiquetas en los sacos de guano de isla, las que contiene un código QR (del inglés Quick Response Code, "código de respuesta rápida") es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional con toda la información correspondiente a la elaboración del mismo. Esto brinda a nuestros clientes la garantía de autenticidad y seguridad con respecto al producto que está recibiendo.

Todos los sacos antes de ser estibados, son escaneados, lo que permite saber con exactitud, qué sacos son los que el cliente está adquiriendo y le permite a AGRO RURAL llevar un mejor control sobre el manejo de sus existencias, distribución y venta.

Beneficios para el cliente:

- Seguimiento específico de cada saco de guano procesado, desde su producción hasta su entrega al cliente.
- Existencia del ticket CUS es certificado de garantía y autenticidad del producto entregado en cada saco, el ticket es inalterable e irreproducible.
- Control de pérdidas y daños en sacos, el CUS permite saber cuál saco específicamente se perdió y donde, así como darle de baja en la base de datos, para evitar adulteraciones.
- El ticket CUS, permite que el productor agrario orgánico, pueda certificar el abono utilizado ante los inspectores de certificación orgánica
- El ticket CUS provee transparencia a las operaciones de la Dirección de Abonos, siendo que cualquier productor podría verificar la autenticidad de su certificado on-line.
- El CUS facilita el control de existencias y traslados, pudiéndose tener información casi en tiempo real sobre las existencias en cada almacén.

Ante incautaciones, el CUS permitirá evitar varios trámites e integrar nuevamente los sacos entregados al stock de comercialización.

● Marca Perú

PROMPERÚ otorgó al guano de islas la licencia de Marca Perú N° 003415-2018-PROMPERU/DPIP/Institucional, lo que reafirma la importancia de este fertilizante natural, considerado el mejor abono orgánico del mundo.

La Marca Perú busca atraer la atención de turistas e inversores, incrementar la demanda de sus productos y servicios, y ganar el respeto de los gobiernos de otros países. Ser parte de este concepto, constituye una ventaja competitiva clave para dar a conocer productos peruanos, en





especial los que pueden considerarse exportaciones no tradicionales, como el guano de las islas.

9 ANEXOS

- Anexo A: Reporte diario de ventas
- Anexo B: Despacho de guano de las islas
- Anexo C: Stock de guano de las islas
- Anexo D: Registro de venta de guano de las islas
- Anexo E: Registro de ingresos de guano de las islas
- Anexo F: Informe semestral – direcciones zonales
- Anexo G: Padrón de beneficiarios



AGRO RURAL
DIRECCIÓN DE ABONOS



ANEXO A
 REPORTE DIARIO DE VENTAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL
 AÑO 2019 EN TM.



Dirección del Punto de Venta:
 Responsable (s):
 Informe al:

EL NÚMERO DEL DOCUMENTO
 DEBE CONTENER
 B. SI ES BOLETA Y
 F. SI ES FACTURA,
 EL NÚM. DE LA
 SERIE Y EL NÚM. CORRELATIVO.

INDICAR ALMACÉN DESDE
 DONDE SE DESPACHA EL
 GUANO. DISTRITO,
 PROVINCIA Y REG.

| FECHA EMISIÓN | CLIENTE | RUC / DNI | TIPO DE CLIENTE | F. BOL. / FAC. CANCELACI. | PREC. / TM | CANT. SACO | CANT. TM | MONTO \$/ | ALMACÉN | DISTRITO | PROVINCIA | REGIÓN | CULTIVOS | TAMARCO | PREDIO |
|----------------|---------|-----------|-----------------|---------------------------|------------|------------|----------|-----------|----------------|----------|-----------|--------|----------|---------|--------|
| 12/07/2014 | | | | B. 053-000581 | | | 0.50 | | LA FUENTE | | | | | | |
| 13/07/2014 | | | | B. 053-000582 | | | 2.00 | | SALVERRY | | | | | | |
| 14/07/2014 | | | | B. 053-000583 | | | 4.00 | | SAN SEBASTIAN | | | | | | |
| 15/07/2014 | | | | B. 053-000584 | | | 0.60 | | FEDREGAL | | | | | | |
| 16/07/2014 | | | | F. 053-000201 | | | 0.53 | | BAGUA GRANDE | | | | | | |
| 17/07/2014 | | | | F. 053-000202 | | | 0.25 | | BAÑOS DEL INCA | | | | | | |
| 18/07/2014 | | | | F. 053-000203 | | | 0.26 | | PILCOMARCA | | | | | | |
| 19/07/2014 | | | | F. 053-000204 | | | 0.00 | | HUANCAYO | | | | | | |
| 20/07/2014 | | | | F. 053-000205 | | | 2.00 | | SATIPO | | | | | | |
| 21/07/2014 | | | | F. 053-000206 | | | 3.09 | | KIMBIRI | | | | | | |
| 22/07/2014 | | | | F. 053-000207 | | | | | HUAMANGA | | | | | | |
| 02/08/2014 | | | | | | | | | HUAMACHUCO | | | | | | |
| 03/08/2014 | | | | | | | | | ACOBAMBA | | | | | | |
| 04/08/2014 | | | | | | | | | JULIACA | | | | | | |
| 05/08/2014 | | | | | | | | | CAÑETE | | | | | | |
| 06/08/2014 | | | | | | | | | HUARAZ | | | | | | |
| 08/08/2014 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10/08/2014 | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | | | | | 0.00 | 13.64 | 0.00 |

- TIPOS DE CLIENTE:
- AGENCIA AGRARIA
 - AGRICULTOR MEDIANO A GRANDE (+10Ha.)
 - AGRO RURAL
 - ASOCIACION DE PRODUCTORES
 - COMUNIDADES (CAMPESESINOS Y NATIVAS)
 - COOPERATIVAS
 - DIRECCION REGIONAL AGRARIA
 - EMPRESA AGRICOLA Y/O AGROPECUARIA
 - EMPRESA PRIVADA
 - GOBIERNO CENTRAL (MINISTERIOS)
 - GOBIERNO REGIONAL
 - INSTITUCION PRIVADA
 - JUNTA DE USUARIOS Y/O COMITES REGANTES
 - MUNICIPALIDADES
 - ORGANIZACION SIN FINES DE LUCRO
 - OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS
 - PEQUEÑO AGRICULTOR (+10Ha.)

CONSIGNAR LA INFORMACION
 DE TODO EL AÑO
 REQUISITO PARA CALCULAR
 EL STOCK



ANEXO C
C. STOCK DE GUANO DE LAS ISLAS

Dirección Zonal :
Ubicación Almacén :
Fecha de reporte :

I.) Ingresos de Guano de las Islas

| FECHA | CANT. SACOS | CANT. TM. | N° DE GUÍA | PROCEDENCIA |
|-----------------------------|---------------|---------------|------------|---------------------|
| Stock Inicial al 01.01.2017 | 4,000.00 | 200.00 | | |
| 01.02.2018 | 599.00 | 29.95 | 002-1566 | La Puntilla - Pisco |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL INGRESOS | 599.00 | 229.95 | | |

Anotaciones:

El día 01/02/2018 se recibieron según guía de 30 TM., pero al momento de descargar se encontraron 3 sacos rotos y al trasegarlo sólo salieron 2, por ello solo se considera 599 sacos o 29.95 TM. Se remitió Informe N° 120-AG-AGRO RURAL-DO-DZAMAZONAS sustentando la merma.

II.) Despachos (salidas)

| RUBRO | CANT. SACOS | CANT. TM. |
|--------------------------|---------------|--------------|
| Entregas pendientes 2017 | 15.00 | 0.75 |
| Ventas 2018 | 272.80 | 13.64 |
| Stock (I - II) | 287.80 | 14.39 |

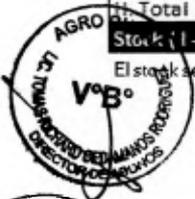
Anotaciones:

Se informan las ventas facturadas en el 2017 y que se entregaron en el 2018. Así mismo el total vendido a la fecha.

III.) Stock Almacén

| RUBRO | CANT. SACOS | CANT. TM. |
|------------------------|----------------|---------------|
| I. Total Ingresos | 4599.00 | 229.95 |
| II. Total Despachos | 287.80 | 14.39 |
| Stock (I - II) | 4311.20 | 215.56 |

El stock se va calculando automáticamente según despachos e ingresos de GI.





ANEXO F

ESQUEMA INFORME SEMESTRAL DE VENTAS Y STOCK 2019

I. INTRODUCCION

Motivo del informe y el ámbito de acción, cultivos y clientes importantes (recurrentes) de su zona.

II. SITUACION ACTUAL AL 31.12.19

a. LOGISTICA DE COMERCIALIZACION

Los responsables de comercialización de Guano: responsable de ventas y responsable de almacén, deben estar designados mediante documento. (Adjuntar copia de los documentos de designación).

- * **Responsables de la Comercialización 2018** (indicar datos completos)
 - * Responsable Administrativo Zonal (Nombres y Apellidos, teléfonos fijo y celular, correo)
 - * Responsable de Ventas (Nombres y Apellidos, teléfonos fijo y celular, correo)
 - * Responsable del Almacén (Nombres y Apellidos, teléfonos fijo y celular, correo)
- * **Infraestructura de Comercialización 2018** (activas en el 2018)
 - * Punto de Venta (activos durante el 2017)
 - * Almacenes de Distribución (activos durante el 2017)

b. EJECUCION DE LAS VENTAS

Resumen mensualizado de ventas realizadas durante el 2019 en toneladas métricas y soles. Adjuntar los archivos digitales de los comprobantes emitidos durante el año.

c. MOVIMIENTOS DE EXISTENCIAS

Resumen de movimientos de stock en almacenes al 31.12.19 (Realizar cuadro por cada almacén), con los siguientes sustentos:

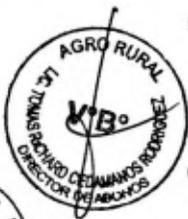
- Al finalizar el ejercicio se deberá firmar actas de cierre de stock con la finalidad de contabilizar los saldos físicos. Adjuntar copia del acta.
- Copia de Kardex anual por almacén, visado por el administrador de la zonal Adjuntar los archivos digitales.
- Guías de Remisión emitidas durante el 2019, adjuntar CD conteniendo los archivos digitales.

d. EJECUCION DE GASTOS OPERATIVOS 2019

Realizar un resumen a nivel de específica de gasto y sustento por cada uno de ellos, con los documentos de sustento respectivo.

e. EJECUCION DE LA DISTRIBUCION Y ABASTECIMIENTO 2019

Adjuntar copia de contratos y ordenes de servicio relacionado a los procesos ejecutados para abastecimiento con Guano de Isla a sus almacenes zonales.





III. LOGROS OBTENIDOS DURANTE EL 2019

- Firma de convenios para la venta de Guano (cuantificar y copia de documentos)
- Implementación de almacenes en mérito a un convenio (costo beneficio, copia de documento)
- Visitas a los pequeños agricultores (cuantificar y sustento con documentos)
- Charlas técnicas (cuantificar)

IV. DIFICULTADES Y PROBLEMAS

V. PROPUESTA PARA EL EJERCICIO 2020

a. LOGISTICA DE DISTRIBUCION (Adjunta los documentos de designación para el 2019)

- * **Responsables de la Comercialización 2019** (indicar datos completos)
 - * Responsable Administrativo Zonal (Nombres y Apellidos, teléfonos fijo y celular, correo)
 - * Responsable de Ventas (Nombres y Apellidos, teléfonos fijo y celular, correo)
 - * Responsable del Almacén (Nombres y Apellidos, teléfonos fijo y celular, correo)
- * **Infraestructura de Comercialización 2019**
 - * Punto de Venta (propuesta 2019)
 - * Almacenes de Distribución propuesta 2019. Incluir documentos de sustento uso de espacio físico

Los almacenes de Guano propuestos deben tener los documentos de sustento del uso de espacio físico y de acuerdo con la Directiva de Almacenes para el sector público.

b. PROPUESTA DE LA PROGRAMACION DE LAS VENTAS 2020

Realizar la propuesta de venta en base a la demanda y a las ventas históricas, la propuesta se debe presentar mensualizada en toneladas métricas y soles.

c. PROPUESTA DE DISTRIBUCION Y ABASTECIMIENTO 2020

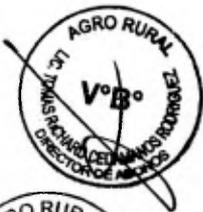
Sustentar la cantidad a trasladarse y los puntos de venta a abastecer, incluir estudio de mercado para sustento de presupuesto requerido.

d. PROPUESTA DE GASTOS OPERATIVOS 2020

Realizar un resumen a nivel de específica de gasto y sustento por cada uno de ellos. Dicha propuesta debe estar acorde con la programación de ventas.

e. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DEL GUANO DE ISLA 2020

Realizar el listado de actividades que realizarán durante el 2020 con metas y resultados con la finalidad de realizar la promoción y difusión del Guano de Isla e incrementar las ventas para el ejercicio 2020.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



ANEXO G. PADRÓN DE BENEFICIARIOS - 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

RUC:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | NÚMERO MIEMBROS FAMILIA | CULTIVO | REGIÓN | PROVINCIA | DISTRITO | CASERO/ COPP/ AAHH (OTROS) | HECTÁREAS TOTALES | HECTÁREAS ABOHAR | CANTIDAD DE SACOS A ABOHAR | FIRMA |
|----|---------------------|-----|------|-------------------------|---------|--------|-----------|----------|----------------------------|-------------------|------------------|----------------------------|-------|
| 1 | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL | | | TOTAL | | | | | | TOTAL | TOTAL | TOTAL | |

SELO Y FIRMA PRESIDENTE

SELO Y FIRMA AUTORIDAD ZONA